

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Miércoles, 16 de noviembre de 1994

Núm. 263

## SUMARIO

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 64.408

Resultando imposible la práctica de la notificación del acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 7 de junio, próximo pasado desestimando la petición de nulidad de pleno derecho instada por Redha Ben Mohamed, de nacionalidad argelina, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«(Departamento de Extranjería. Expediente 11.375/256. Número de referencia 1.1 Ex. Asunto: Anulación de tarjeta familiar de residente comunitario).

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente administrativo del ciudadano extranjero Redha Ben Mohamed, de nacionalidad argelina, y

Resultando que el reseñado anteriormente entró en España el 7 de mayo de 1993, provisto del correspondiente visado de residencia, siéndole expedida en esta provincia el 11 de mayo de 1993 (a petición propia y por matrimonio con española) tarjeta de familiar de residente comunitario con validez de cinco años, documento que legaliza su situación en territorio español, al amparo del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas, por darse en la fecha de su concesión los requisitos exigidos;

Resultando que pocos meses después, el 21 de enero de 1994, compareció voluntariamente en las dependencias del Grupo Operativo de Extranjeros (Brigada Provincial de Documentación de la Jefatura Superior de Policía de esta capital) doña Purificación Asensio García, de nacionalidad española, esposa del referido Redha Ben Mohamed, manifestando cuanto textualmente se transcribe literalmente a continuación y que consta en diligencia de comparecencia firmada por ella y por el policía en funciones de secretario-instructor, que certifica: "Que está casada legalmente con el ciudadano argelino Redha Ben Mohamed, del cual desconoce su fecha de nacimiento, pero que en la actualidad su vida sentimental se halla ligada, de forma exclusiva, al también argelino Ben Mohamed Azzedine, si bien por la razón de parentesco que hay entre ellos (el primero es sobrino del segundo), residen en el mismo domicilio. Que quiere hacer constar que en la actualidad está enamorada del citado Azzedine y que es con el que realmente convive".

Resultando que como consecuencia de la primera actuación con la Administración, realizada voluntariamente por Purificación Asensio García, esposa de Redha Ben Mohamed, la Jefatura Superior de Policía remite a esta Delegación, en escrito de 1 de febrero de 1994, una información detallada de los hechos, proponiendo la anulación de la tarjeta familiar de residente comunitario vigente a favor del referido extranjero, al no darse la circunstancia prevista en el artículo 2.a) del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de mayo, en virtud del cual le fue expedido el citado documento, puesta de manifiesto por la propia esposa; de todo lo cual, antes de dictar la oportuna resolución se ha dado al interesado la oportunidad de conocer los actos administrativos desarrollados, concediéndole a tal fin el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con un plazo de 15 días para poder alegar o presentar los documentos y justificaciones en su defensa;

Resultando que de la notificación del escrito referido concediendo el plazo de audiencia en el presente expediente, dirigido al interesado Redha Ben Mohamed a su domicilio en calle Río Cinca, 40, escalera 5, piso 4.º, de Zaragoza, se hizo cargo su esposa Purificación Asensio, según consta por ella firmado el acuse de recibo con fecha 7 de marzo de 1994;

Resultando que la citada esposa, señora Asensio García, se dirige a esta Delegación del Gobierno en escrito de 25 de marzo de 1994, diciendo que considerándose parte interesada, "puesto que sus intereses pueden verse afectados por la resolución que se pudiera adoptar respecto a su esposo", solicita se le dé traslado de las actuaciones al objeto de poderse personar en el procedimiento, a lo que esta Delegación del Gobierno corresponde mediante escrito de fecha 20 de abril de 1994 (notificación practicada el 4 de mayo de 1994), concediéndole a tal fin asimismo el plazo de quince días para alegaciones, pruebas o manifestaciones que juzgue oportunas;

Resultando que con fecha 20 de mayo de 1994 tiene nuevamente entrada en esta Delegación del Gobierno otro escrito de Purificación Asensio García

### SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón  
Anuncios notificando expedientes administrativos ..... 5697-5699

Delegación del Gobierno en Navarra  
Anuncios notificando sanciones de multa ..... 5699

### SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza  
Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal notificando providencia de apremio a diversos deudores ..... 5699

### SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza  
Aprobación con carácter definitivo del Plan especial del área de intervención U-51-2 ..... 5700

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesiones ordinarias celebradas los días 15, 22 y 27 de junio de 1994 ..... 5702-5710

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales  
Anuncio notificando actas de infracción ..... 5714

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Teruel  
Anuncio notificando actas de infracción y liquidación ..... 5714

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a subastas de bienes muebles ..... 5715-5716

Tribunal Superior de Justicia de Aragón  
Recursos contencioso-administrativos ..... 5716-5717

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 5718-5719

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia  
Juzgados de Primera Instancia ..... 5720-5725  
Juzgados de lo Social ..... 5725-5728

Página

(esposa del titular del presente expediente como ya venimos repitiendo varias veces), entendiéndose en esta ocasión que pretende solicitar en esta Administración (previo a la realización por su parte del trámite de audiencia concedido) la nulidad de pleno derecho de las actuaciones por infracción de las normas del procedimiento, al amparo del artículo 62 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apartados b) y c), porque considera: a) "que de la lectura del escrito trasladado por esta Delegación del Gobierno se desprende la iniciación de oficio por la Jefatura Superior de Policía de esta capital de un procedimiento administrativo contra su esposo, del que"; b) "existe falta de notificación a la interesada del acuerdo de iniciación" y c) "incumplimiento del trámite de instrucción".

Resultando que el directamente afectado e interesado, Redha Ben Mohamed comparece en el presente procedimiento en escrito de 24 de marzo de 1994, y dentro del trámite de audiencia conferido en el documento al principio indicado, instando la nulidad de pleno derecho de las actuaciones y el archivo de las mismas en base a 1.º) "vulneración del principio de garantía del procedimiento sancionador establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1.398 de 1993, de 4 de agosto, de la Potestad Sancionadora Administrativa"; 2.º) "vulneración del artículo 69 del Código Civil"; 3.º) "vulneración del artículo 10.1 del Reglamento Comunitario 1.612 de 1968, sobre libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad, y artículo 1 de la Directiva Comunitaria 73/148, relativa a la supresión de las restricciones al desplazamiento y a la estancia dentro de la Comunidad Europea en materia de establecimientos y de prestación de servicios.

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE núm. 158, de 3 de julio de 1985); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la citada Ley Orgánica (BOE núm. 140, de 12 de junio de 1986); Real Decreto 766 de 1992, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea; Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo (BOE núm. 285, del día 27), y demás normas y disposiciones comunitarias, así como instrucciones de general aplicación;

Considerando que haciéndose preciso ante todo aclarar la rebuscada comparecencia en la fase de instrucción de este procedimiento de Purificación Asensio García (a través de su representante legal, Pascual Aguelo Navarro), procede recordar que quien dio lugar a las primeras actuaciones desarrolladas en el caso que nos ocupa fue ella misma, compareciendo libre y espontáneamente ante la Brigada Provincial de Documentación de la Jefatura Superior de Policía para declarar lo recogido en diligencia que firmó, y en la que se contiene el texto literal de sus manifestaciones ya transcritas en el segundo resultando de esta resolución, llegando más tarde a la extraña actuación de intervenir en el mismo procedimiento como parte interesada en el trámite de audiencia, que, una vez otorgado (tras haberlo solicitado), en lugar de manifestarse y por tanto desconocer esta Administración qué es lo que pretende, involucra la actuación administrativa como infractora de las normas procedimentales, solicitando la nulidad, y de lo que analizando desde el principio se extrae va en contra de sus propios actos directa y voluntariamente promovidos ante la Policía de esta capital;

Considerando que del examen de lo actuado y expuesto hasta aquí se deduce sin indicio de error que en el presente procedimiento se han tenido en cuenta todos los trámites legales y procedimentales previstos al efecto, por lo que es improcedente la petición de nulidad de actuaciones administrativas que formula Purificación Asensio en escrito de 20 de mayo de 1994, que en todo caso para lo que puede tenerse en cuenta es por comparecida en el trámite concedido por esta Delegación del Gobierno de audiencia en escrito de 20 de abril de 1994, (notificado el 4 de mayo de 1994), para al final deducirse una intencionada voluntad de entorpecer la adecuada y objetiva actuación administrativa;

Considerando que el fondo del asunto y lo que interesa en el presente procedimiento es el hecho por el que se iniciaron las actuaciones, es decir las alegaciones varias veces repetidas y vertidas por la señora Asensio de su convivencia (no con su esposo Redha Ben Mohamed, sino con el tío del anterior Ben Mohamed Azzedine, del que está enamorada, lo que conduce y prueba manifiestamente una separación de hecho al matrimonio);

Considerando que el artículo 2.a) del Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, varias veces mencionado, establece su aplicación al cónyuge de español o española siempre que no exista separación de hecho o de derecho, y acogido el titular del presente procedimiento al amparo de dicho apartado, al dejar de subsistir la convivencia con su esposa, la española Purificación Asensio García hace desaparecer el requisito esencial que motivó la expedición de la tarjeta de familiar de residente comunitario;

Considerando que Redha Ben Mohamed, de nacionalidad argelina, aún casado con española, al resultar probada su separación matrimonial "de hecho" deja de ser un ciudadano extranjero en España sujeto al Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sólo de aplicación a los nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas y familiares que en el mismo se contemplan;

Considerando que a los extranjeros en España no sujetos al régimen comunitario, les es de aplicación a todos los efectos el Régimen General de Extranjería, siendo su normativa la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, ya referidos;

Considerando que las alegaciones deducidas por el interesado Redha Ben Mohamed (designando representante al letrado Pascual Aguelo Navarro) en el trámite de audiencia concedido al efecto, no desvirtúan los hechos que han dado lugar al presente procedimiento administrativo, por cuanto refiriéndonos a la primera de ellas debemos pronunciarnos que no estamos aquí en presencia de materia sancionadora alguna, sino de la simple aplicación de la normativa vigente en materia de extranjeros, que entraña la concesión, denegación, y la anulación como es en este caso del permiso concedido, cuando se dan o han desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales en su día fue expedido. Que no existe vulneración alguna del artículo 69 del Código Civil, porque no es una presunción la no convivencia conyugal de los esposos a que nos referimos, sino un hecho cierto en el que consta la prueba documental en el expediente aportada por la propia esposa en las manifestaciones ante la Jefatura Superior de Policía, tantas veces referidas. Y porque en relación a la última de sus alegaciones no se vulnera, en absoluto, el Régimen Comunitario aplicable, siendo en España el Real Decreto 766 de 1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas, norma ésta dictada al amparo de lo dispuesto en los artículos 48, 52 y 59 del Tratado de la Comunidad Económica Europea número 2.194 de 1991, de 25 de junio, así como la Directiva 90/364 de la Comunidad Económica Europea, relativa al derecho de residencia entre otras, de lo que en ejecución de las mismas debe la Administración actuar sin el deber de tener que pronunciarse sobre el incumplimiento o no por parte española de la normativa comunitaria, como pretende hacer entender el interesado;

Considerando que en el presente expediente se han tenido en cuenta todos los trámites legales previstos al efecto,

He resultado:

1.º Desestimar la petición de nulidad de pleno derecho instada, y en consecuencia acuerdo que la vigencia de la tarjeta de familiar de residente comunitario expedida desde el día 11 de mayo de 1993, a Redha Ben Mohamed, de nacionalidad argelina, quede extinguida por haber desaparecido la causa que motivó su concesión.

2.º Que deberá personarse en la Comisaría de Policía de San José, de esta capital, para entregar su documento, dependencias en las que será informado de los trámites previstos para legalizar su residencia en España conforme a la legislación que en el momento presente le es de aplicación, significándole que su incumplimiento puede dar lugar a la adopción de las medidas contempladas en el artículo 86 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, ya citado, sobre salidas obligatorias del territorio español, habida cuenta de que su situación deviene ilegal.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia en Aragón, de conformidad con la ley reguladora de dicha jurisdicción, recurso que en aplicación del artículo 35 de la citada Ley Orgánica puede cursar con sujeción a las normas comunes, o ante una representación diplomática o consular española, o bien por conductos del cónsul de su propia nación, el cual será tenido en este caso por representante del recurrente. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El delegado del Gobierno en Aragón-gobernador civil de Zaragoza, Rafael García de la Riva y Sanchiz.»

Sirva la presente publicación en este Boletín Oficial de la Provincia de notificación al interesado.

Zaragoza, septiembre de 1994 — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Núm. 64.409

Resultando imposible la práctica de la notificación del acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 23 de mayo de 1994 denegando permiso de trabajo y residencia en documento unificado, instado por Ramona Altargracia de la Cruz Rosario, de nacionalidad dominicana, se procede a su publicación por medio de este anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"(Departamento de Extranjería. Expediente 14.632/321. Número de referencia 1.1 Ex. Asunto: Denegación de permiso de trabajo y residencia en documento unificado).

Visto el expediente que remite instruido la Jefatura Superior de Policía de esta capital, en solicitud de tarjeta de residencia en documento unificado formulada por la empresa Angel Nadal Fernández, a favor de sus contratada Ramona Altargracia de la Cruz Rosario, de nacionalidad dominicana, y

Resultando que con fecha 21 de octubre de 1993 se presentó la expresada solicitud de permiso de trabajo y de residencia en documento unificado ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta capital, acompañada de la documentación prevista en el artículo 49.3 del Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo;

Resultando que va a trabajar como bailarina en la empresa de hostelería de Angel Nadal Fernández (discoteca-bar-karaoke), sita en la carretera de Carriñena, 2, de Belchite (Zaragoza). Realizadas gestiones para averiguar si la inte-

resada se encuentra en España, han resultado infructuosas, ignorándose su paradero;

Resultando que con fecha 25 de junio de 1993 presentó solicitud de visado ante el Consulado de España en Santo Domingo;

Resultando que la Dirección Provincial de Trabajo le ha denegado en resolución de fecha 11 de enero de 1994 el permiso de trabajo por no acompañar a la solicitud títulos o documentos acreditativos de ejercer la profesión para la que se ha solicitado el permiso;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España; el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, por el que se aprueba su reglamento de ejecución, y demás normas, disposiciones e instrucciones de general aplicación, y

Considerando que la denegación del permiso de trabajo por la autoridad laboral deja falto al expediente de uno de los requisitos esenciales para la obtención del permiso de residencia en documento unificado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado todos los trámites legales previstos al efecto,

He resuelto denegar a Ramona Altargracia de la Cruz Rosario, de nacionalidad dominicana, el permiso de residencia conjuntamente solicitado con permiso de trabajo en documento unificado, dando traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y a la Jefatura Superior de Policía de esta capital, para los efectos que en cada organismo procedan.

La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses, a partir de la presente notificación, a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — El delegado del Gobierno en Aragón-gobernador civil de Zaragoza, Rafael García de la Riva y Sanchiz."

Sirva la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de notificación al interesado.

Zaragoza, septiembre de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

#### Núm. 66.099

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que le ofrece acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones considere oportuno en defensa de su derecho. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.048/94.

Expedientado: Juan Vivas Domínguez.

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Zaragoza, 11 de octubre de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

#### Delegación del Gobierno en Navarra Núm. 63.823

"Vista la denuncia remitida a esta Delegación del Gobierno por el interventor en ruta de RENFE, resulta que Juan Francisco de Pablo Encinas ha incurrido en los siguientes hechos, sin que en el trámite de audiencia se haya probado suficientemente lo contrario:

Que el día 8 de abril de 1994, usted efectuó un viaje en ferrocarril, de Castejón a Pamplona, en el tren número 8.023, sin haber abonado el precio correspondiente al billete, de 570 pesetas.

Los hechos referidos constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 293.1.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre (BOE núm. 241, de 8 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por todo ello, esta Delegación del Gobierno acuerda por la presente resolución imponerle una multa de 5.000 pesetas, haciendo uso de las facultades que se atribuyen por el artículo 297.1 del citado Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la notificación de la misma.

El recurso (dirigido al organismo que se indica) se podrá presentar ante este último, en la Delegación del Gobierno.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en papel de pagos del Estado, en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que sea firme esta sanción en vía administrativa, firmeza que se producirá en el momento en que, transcurrido el plazo de un

mes, no se haya interpuesto recurso ordinario, o si se interpone, desde la fecha de su desestimación.

Pamplona, 5 de mayo de 1994. — El delegado del Gobierno, Pedro Luis Ruiz de Alegría Rogel."

Lo que se hace público para que sirva de notificación a Juan Francisco de Pablo Encinas, con último domicilio conocido en calle Miguel de Ara, 14, 2.º, de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona a 28 de septiembre de 1994. — El secretario general, Mariano Berduque Navarro.

#### Núm. 63.824

"Vista la denuncia remitida a esta Delegación del Gobierno por el interventor en ruta de RENFE, resulta que José Carlos Parrado Fernández ha incurrido en los siguientes hechos, sin que en el trámite de audiencia se haya probado suficientemente lo contrario:

Que el día 8 de abril de 1994, usted efectuó un viaje en ferrocarril, de Castejón a Pamplona, en el tren número 8.023, sin haber abonado el precio correspondiente al billete, de 570 pesetas.

Los hechos referidos constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 293.1.11 del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre (BOE núm. 241, de 8 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por todo ello, esta Delegación del Gobierno acuerda por la presente resolución imponerle una multa de 5.000 pesetas, haciendo uso de las facultades que se atribuyen por el artículo 297.1 del citado Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la notificación de la misma.

El recurso (dirigido al organismo que se indica) se podrá presentar ante este último o en la Delegación del Gobierno.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en papel de pagos del Estado, en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que sea firme esta sanción en vía administrativa, firmeza que se producirá en el momento en que, transcurrido el plazo de un mes, no se haya interpuesto recurso ordinario, o si se interpone, desde la fecha de su desestimación.

Pamplona, 5 de mayo de 1994. — El delegado del Gobierno, Pedro Luis Ruiz de Alegría Rogel."

Lo que se hace público para que sirva de notificación a José Carlos Parrado Fernández, con último domicilio conocido en calle Miguel de Ara, 14, 2.º, de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de dicho mes).

Pamplona a 28 de septiembre de 1994. — El secretario general, Mariano Berduque Navarro.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO-ARRABAL Núm. 62.558

Don Jesús Martínez Asensio, jefe de la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal;

Hace saber: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, a nombre de los deudores que se relacionan, junto a los conceptos e importes de las deudas que se indican, no ha podido ser notificada la providencia de apremio, que íntegramente se transcribe, acordada por el jefe de la Dependencia de Recaudación, por darse las circunstancias previstas en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación (no saber o negarse a firmar), por lo que de acuerdo con el citado precepto se realiza la notificación mediante edicto que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el citado expediente. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer (artículo 103.6 del citado Reglamento).

«Providencia de apremio. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso abonaré que puede ser recogido en la Unidad de Recaudación Centro-Arrabal de la Administración de la Agencia Tributaria de Arrabal-Puente de Santiago (avenida de Cataluña, sin número, de Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos: De reposición, ante la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, o reclamación económico-administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 20 de septiembre de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Jesús Martínez Asensio.

#### Relación que se cita

*Deudor, DNI-CIF, concepto, importe, año, localidad y agente*

- María Dolores Berné Luesma. 73.145.549-Y. Canon Confederación Hidrográfica del Ebro. 42.965. 1994. Samper del Salz. 18.
- María Marina Izquierdo Miranda. 73.151.876-P. Canon Confederación Hidrográfica del Ebro. 21.964. 1994. Samper del Salz. 18.
- Eduardo Gómez Izquierdo. 17.649.210-E. Canon Confederación Hidrográfica del Ebro. 24.481. 1994. Samper del Salz. 18.
- José Antonio Lahuerta Pérez. 29.097.809-A. Multa y sanción gubernativa (armas). 2.400. 1994. Litago. 13.
- Albellón, S.L. B-50.361.880. Comunidad Autónoma de Aragón (Sanidad). 30.000. 1993. Daroca. 18.
- Albellón, S.L. B-50.361.880. Comunidad Autónoma de Aragón (Sanidad). 24.000. 1992. Daroca. 18.
- Concarsa, S.L. B-50.362.854. Comunidad Autónoma de Aragón (Sanidad). 60.000. 1991. Cariñena. 18.
- José Coscolín Jiménez. 73.072.560-L. Comunidad Autónoma de Aragón (Sanidad). 96.000. 1990. Tarazona. 18.
- Ana María Aladrén García. 17.336.894-T. Comunidad Autónoma de Aragón (Sanidad). 24.000. 1993. Villanueva de Gállego. 18.
- Luis Tazueco Cascán. 73.072.943-B. Sanción tributaria, acta dis. 240.000. 1993. Tarazona. 18.
- Talleres Linares, S.A. A-50.075.399. Retenciones del IRPF. 495.374. 1993. Fuentes de Ebro. 13.
- Industrias Carbónica Ebro, S.L. B-50.008.085. Sanción de Sanidad. 90.000. 1990. Cuarte de Huerva. 13.
- Isobox, S.L. B-50.526.367. Retenciones del IRPF. 146.033. 1993. La Puebla de Alfindén. 13.
- Jorge Peralta Abad. 73.078.168-S. IRPF, sanciones para. 56.548. 1991. Monegrillo. 18.
- Eurodescanso, S.C. G-50.351.949. IVA. 92.033. 1993. Cadrete. 13.
- Carrocerías El Burgo, S.L. B-50.332.709. Subvención del INEM. 480.000. 1994. El Burgo de Ebro. 13.
- Carrocerías El Burgo, S.L. B-50.332.709. Sanción tributaria. 30.000. 1992. El Burgo de Ebro. 13.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 64.392

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial del área de intervención U-51-2, según texto refundido del proyecto instado por don Miguel Angel Castillo Malo, y con las siguientes prescripciones:

1. El cuadro numérico que figura en el apartado 5.2 de la memoria tendrá la consideración de Ordenanzas del Plan especial.

2. El aval del 6% deberá referirse a lo contenido en el apartado denominado "evaluación aproximativa del coste total de la actuación" del proyecto, cuya valoración es de 167.373.494 pesetas, tal y como se establece en el artículo 55 del Reglamento de Planeamiento.

3. Se incorpora la previsión contenida en la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido sobre el régimen jurídico de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Igualmente se procede a la publicación de las Ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de confor-

midad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 3 de octubre de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general.

### ORDENANZAS REGULADORAS DEL PLAN ESPECIAL DEL AREA DE INTERVENCION U-51-2

Título primero

#### Generalidades y terminología de conceptos

Capítulo primero

Generalidades

Artículo 1.º Objeto y ámbito de aplicación. — Las presentes Ordenanzas tienen por objeto regular el régimen urbanístico del suelo y de la edificación en el ámbito territorial del Plan especial del área U-51-2 del Plan general de Zaragoza.

Art. 2.º Integración normativa.

2.1. Las normas urbanísticas del Plan general y las presentes Ordenanzas constituyen las disposiciones básicas que, con sujeción a las leyes y reglamentos en vigor, serán de aplicación en el ámbito territorial del Plan especial.

2.2. Las presentes Ordenanzas constituyen el desarrollo, interpretación y aplicación al ámbito territorial sobre el que se actúa de las diferentes disposiciones urbanísticas contenidas en el Plan general municipal de Zaragoza.

Art. 3.º Vigencia. — Aprobado el Plan con carácter definitivo y publicadas sus Ordenanzas, los distintos documentos del Plan especial serán inmediatamente ejecutivos. Si dicha aprobación se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras no se efectuase carecerán de ejecutoriedad las determinaciones a que se refiera.

La vigencia del Plan es indefinida, sin perjuicio de su modificación o revocación de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística.

Art. 4.º Interpretación. — El Ayuntamiento de Zaragoza, en el ejercicio de sus competencias, podrá dictar criterios de interpretación de carácter general para la aplicación por los administrados de las presentes Ordenanzas. Los acuerdos que adopte al respecto podrán ser publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Capítulo II

#### Terminología de conceptos

Art. 5.º Terminología de conceptos.

5.1. Área: Unidad de planeamiento especial sobre la que se actúa.

5.2. Zonificación: Cualidad de unos terrenos determinada por su uso principal y por la intensidad y características de su aprovechamiento urbanístico.

5.3. Uso principal: El predominante en cada una de las zonas en que se divide el área.

5.4. Usos compatibles: Los autorizados en cada una de las zonas como alternativos o complemento del uso principal.

5.5. Usos prohibidos: Aquellos cuya implantación no se permite en una zona determinada.

5.6. Alineación viaria: Línea límite exterior de las vías urbanas, integradas, en su caso, por la calzada de tráfico rodado o peatonal y las aceras.

5.7. Alineación fachada: Límite de la edificación en planta baja; sobre ella se permiten, en plantas alzadas, los vuelos establecidos en las Ordenanzas generales de edificación.

5.8. Fondo edificable: Es la línea de máxima profundidad en planta baja y alzadas en relación a la alineación de fachada.

5.9. Polígono: Es la unidad de ejecución del planeamiento. Su ámbito se prevé que coincida con el área de intervención.

5.10. Etapa: Cada uno de los ámbitos territoriales en que se divide el polígono a efectos de su ejecución ordenada en el tiempo.

5.11. Manzana: Espacio edificable delimitado por vías urbanas o espacios libres de dominio y uso público.

Título II

#### Régimen urbanístico del suelo

Capítulo primero

#### Clasificación del suelo y zonificación

Art. 6.º Clasificación del suelo. — Los terrenos objeto del presente Plan especial tienen la naturaleza de suelo urbano.

Art. 7.º Zonificación. — El suelo ordenado por el presente Plan especial se divide en las siguientes zonificaciones:

7.1. Zona residencial. — Se distinguen en ella las siguientes subzonas:

7.1.1. Residencial en manzana semiabierta: Comprende las manzanas números 3 y 4. Se caracteriza por su uso principal destinado a vivienda y por su configuración en forma de U.

Su regulación y usos específicos se contemplan en las normas particulares de estas Ordenanzas (art. 24).

7.1.2. Residencial en bloque lineal: Comprende la manzana núm. 1-2. Se caracteriza por su uso principal destinado a vivienda y por su configuración en bloque lineal.

Su regulación y usos específicos se contemplan en las normas particulares de estas Ordenanzas (art. 25).

7.1.3. Residencial de cierre de manzanas: Situada como solución de remate de las manzanas del barrio del Arrabal, comprende las manzanas números 5 y 6. Se caracteriza por su uso principal destinado a vivienda y por constituir el remate de edificaciones situadas fuera del área.

Su regulación y usos específicos se contemplan en las normas particulares de estas Ordenanzas (art. 26).

7.2. Zona de equipamiento privado. — Se distinguen en ella las siguientes subzonas:

7.2.1. Equipamiento y servicios privados: Situada al noroeste del área, comprende la manzana A. Se caracteriza por su naturaleza privada y por su destino a usos de equipamiento y servicio.

Su regulación y usos específicos se contemplan en las normas particulares de estas Ordenanzas (art. 27).

7.2.2. Equipamiento docente privado: Situada al oeste del área, comprende la manzana B. Se caracteriza por su naturaleza privada y por su destino principal al uso de enseñanza.

Su regulación y usos específicos se contemplan en las normas particulares de estas Ordenanzas (art. 28).

7.3. Zona de equipamiento público. — Se distinguen en ella las siguientes subzonas:

7.3.1. Equipamiento docente: Situada en el centro del área, comprende la manzana C. Se caracteriza por su naturaleza pública y por su uso obligatorio de enseñanza.

Su regulación y usos específicos se contemplan en las normas particulares de estas Ordenanzas (art. 29).

7.3.2. Equipamiento social: Situada en el extremo norte del área confrontante con la avenida de Cataluña, comprende la manzana D. Se caracteriza por su naturaleza pública y por sus usos obligatorios de equipamientos y servicios públicos.

Su regulación y usos específicos se contemplan en las normas particulares de estas Ordenanzas (art. 30).

7.4. Zona de espacios libres públicos. — Destinada a jardines y áreas de recreo de dominio y uso público. Su regulación específica se contempla en las normas particulares de estas Ordenanzas (art. 31).

### Capítulo II

#### Estudios de detalle

Art. 8.º Exigibilidad. — La edificación en el ámbito del Plan especial no requerirá la previa formulación y aprobación de estudios de detalle, siempre que se ajuste a las determinaciones que, en cuanto a alineaciones de fachada, fondos edificables, alturas, ocupación en planta y aprovechamientos, se establecen en la documentación gráfica y en las presentes Ordenanzas.

Art. 9.º Modificación de la ordenación de detalle.

9.1. La ordenación de las distintas manzanas de la zona residencial plasmada en la documentación gráfica y en las normas particulares de cada subzona tiene el carácter de estudio de detalle, por lo que podrá ser objeto de modificación mediante esta figura, respetando la alineación viaria, siempre que se cumplan los requisitos que se señalan a continuación.

9.2. La modificación de la ordenación de detalle de cada subzona residencial deberá responder a una solución de conjunto y contemplará la totalidad de las manzanas que comprenda la subzonificación de que se trate.

9.3. Como excepción a lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes situaciones especiales:

A) En la subzona residencial de cierre de manzana, la modificación de la ordenación de detalle podrá efectuarse a nivel de una única manzana, si bien deberá analizarse el respeto del resultado a la ordenación de conjunto de las manzanas inmediatas.

B) En el caso de la manzana número 1-2 deberá analizarse el respeto del resultado a la ordenación de conjunto de todo el espacio que, a modo de plaza, se configura entre la presente área, el sector 51-1 y el área de referencia 50.

C) En la zonificación residencial en manzana semiabierta (números 3 y 4), caso de realizarse un estudio de detalle, habrá de desarrollarse conjuntamente con la parte de las manzanas correspondientes del sector 51-1.

9.4. En aquellas manzanas en que existe la coincidencia entre línea de fachada y alineación de vial, tal extremo deberá respetarse en los estudios de detalle.

### Capítulo III

#### Parcelaciones

Art. 10. Parcelación a efectuar. — La división parcelaria de los terrenos contenida en el ámbito del Plan especial se realizará en el proyecto de compensación.

Art. 11. Parcela mínima. — La parcela mínima responderá a las siguientes superficies:

1. Subzona residencial en manzana semiabierta, 350 metros cuadrados.
2. Subzona residencial en manzana cerrada, 250 metros cuadrados.

3. Subzona residencial en bloque lineal, 500 metros cuadrados.

Las parcelas mínimas indicadas responderán a los supuestos excepcionales exigidos por necesidad del proyecto de compensación.

### Capítulo IV

#### Proyecto de urbanización

Art. 12. Exigibilidad previa a la edificación. — Previamente al otorgamiento de licencias de obras será necesaria la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Art. 13. Ambito y determinaciones generales.

1. El proyecto de urbanización deberá comprender la totalidad del área de intervención, a efectos de la realización de la obra urbanizadora.

2. Con carácter general, las redes de servicios que hayan de tener carácter público deberán discurrir por suelo público.

Las redes de energía eléctrica, alumbrado público, gas, telefonía, etc., deberán ser subterráneas, tanto las existentes como las de nueva implantación, en todo el ámbito del Plan especial.

Los transformadores eléctricos deberán disponerse enterrados y en suelo privado.

Todas las redes de infraestructura previstas en el Plan especial deberán considerarse con carácter orientativo, respecto de sus características geométricas, diámetros, rasantes, etc., debiendo justificarse su adopción en los correspondientes proyectos de urbanización, alumbrado, etc.

Art. 14. Anchura de aceras y calzadas. — La anchura de las aceras y calzadas se establecerá en el proyecto de urbanización, teniendo carácter indicativo las reseñadas en la documentación del Plan especial.

Art. 15. Arbolado en red viaria. — El proyecto de urbanización deberá prever la construcción de alcorques sobre las aceras en aquellas vías en las que el Plan especial propone la implantación de arbolado. La ubicación de éste en la documentación del Plan especial tendrá carácter indicativo.

### Título III

#### Normas de edificación

##### Capítulo primero

#### Condiciones de las obras en relación con la red viaria

Art. 16. Línea de edificación. — La situación de la edificación de las manzanas residenciales se ajustará estrictamente a la alineación de fachada definida en la documentación gráfica del Plan especial o en la de los estudios de detalle que, en su caso, se desarrollen.

Art. 17. Vuelos sobre la red viaria. — Los vuelos sobre la red viaria se ajustarán a lo dispuesto en las Ordenanzas generales de edificación.

##### Capítulo II

#### Condiciones comunes

Art. 18. Cornisas y cubiertas. — Dentro de cada manzana deberá producirse una continuidad de la línea de cornisas. En consecuencia con lo anterior, las diferencias de rasante se absorberán en las alturas de las plantas. Asimismo, la solución de cubiertas para cada manzana deberá ser unitaria.

Art. 19. Chaflanes. — Se respetará la geometría de las edificaciones plasmada en el plano P.2 (ordenación de detalle), eliminándose los chaflanes en los edificios, con excepción, en su caso, de las plantas bajas.

En todo caso, la solución de chaflanes en plantas bajas será unitaria para cada manzana y responderá a las mismas dimensiones.

Se establecerá ancho mínimo de aceras, de tal forma que se cumpla, en todo caso, el artículo 3.1.4 de las normas generales del Plan general.

Art. 20. Estudios de detalle. — En el caso de manzanas que sean adjudicadas en el proyecto de compensación a más de un propietario, se deberá garantizar el cumplimiento de los artículos precedentes mediante estudio de detalle o acuerdo de los propietarios, como requisito previo al otorgamiento de licencia de obras.

Art. 21. Condiciones estéticas e higiénicas. — Las edificaciones deberán observar las condiciones de carácter estético e higiénico establecidas en las disposiciones legales y en las normas y ordenanzas del Plan general municipal.

Art. 22. Usos permitidos, prohibidos y obligados. — Los usos permitidos, prohibidos y obligados serán los que para cada zona se regulan en el capítulo III del título III.

Las condiciones de coexistencia de usos responderán a lo establecido por las normas del Plan general para la zona A-2, con excepción de las manzanas cerradas, que responderán a lo establecido para la zona A-1, grado 1.

##### Capítulo III

#### Normas particulares de cada zona

Art. 23. Zona residencial en manzana semiabierta (manzanas núms. 4 y 5).  
Uso principal: Vivienda colectiva.

Usos compatibles: Los establecidos para la zona A-2.

Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica.

Alineación de fachada: La señalada en la documentación gráfica.

Fondo edificable: Máximo, 13,5 metros. Testeros de manzana, 12 metros, obligado en una longitud mínima de 5 metros (plano P.2).

Altura máxima: Baja más seis plantas.  
 Ocupación máxima en plantas baja y alzadas: La determinada por el fondo máximo.  
 Vuelos: Los permitidos por las Ordenanzas generales de edificación.  
 Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamientos (plano P.1 y memoria).  
 Parcela mínima: 350 metros cuadrados.  
 Entrada-salida de garajes: Se efectuará por los testeros de las manzanas (plano P.2).  
 Cerramientos: El cerramiento de la zona libre privada, caso de realizarse, responderá a las mismas características en las manzanas enfrentadas, tendrá una altura máxima de 2,20 metros y será diáfano, al menos, a partir de una altura de 1,20 metros.  
 Cornisas y cubiertas: Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 21.  
 Paramentos interiores de manzana: Tendrán tratamiento de fachada. El proyecto de compensación contendrá la regulación mínima de los patios libres posteriores.  
 Art. 24. Zona residencial en bloque lineal (manzana número 1-2).  
 Uso principal: Vivienda colectiva.  
 Usos compatibles: Los establecidos en la zona A-2.  
 Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica.  
 Alineación de fachada: La señalada en la documentación gráfica.  
 Fondo edificable: Máximo, 13,5 metros.  
 Altura máxima: La señalada en el plano P.1.  
 Ocupación máxima en plantas baja y alzadas: La determinada por el fondo máximo.  
 Ocupación máxima en planta sótano: La totalidad de la manzana.  
 Vuelos: Los permitidos por las Ordenanzas generales de edificación.  
 Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamientos (plano P.1 y memoria).  
 Parcela mínima: 500 metros cuadrados.  
 Porches: Eliminados, por correspondencia con la eliminación de manzana 2 de sector 51-1 y de su artículo 26.  
 Art. 25. Zona residencial en cierre de manzanas (manzanas núms. 5 y 6).  
 Uso principal: Vivienda colectiva.  
 Usos compatibles: Los establecidos para la zona A-1, grado 1.  
 Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica.  
 Alineación de fachada: La señalada en la documentación gráfica.  
 Fondo edificable: Máximo, el señalado en el plano P.2.  
 Alturas máximas: Las señaladas en el plano P.1.  
 Ocupación máxima en planta sótano: La totalidad de la manzana.  
 Ocupación máxima en plantas baja y alzadas: La determinada por el fondo máximo fijado en el plano de ordenación de detalle P.2.  
 Vuelos: Los permitidos por las Ordenanzas generales de edificación.  
 Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamientos (plano P.1 y memoria).  
 Parcela mínima: 250 metros cuadrados.  
 Cornisas y cubiertas: La cornisa de cada una de las manzanas pertenecientes a esta zona será continua en la longitud que corresponda a una misma altura. Las diferencias de cota se absorberán en las alturas de plantas. Se estará a lo dispuesto en los artículos 19 y 21.  
 Art. 26. Zona de equipamiento privado (manzana A).  
 Uso principal: Estación de aprovisionamiento y servicios complementarios de automóviles.  
 Usos compatibles: Comercial, oficinas y equipamientos privados.  
 Alineación viaria y rasantes: Las marcadas en la documentación gráfica.  
 Alineación de fachada: La que se establece en el estudio de detalle.  
 Altura máxima: Baja, más dos plantas.  
 Ocupación máxima en plantas baja y alzadas: 50% de la parcela.  
 Edificabilidad: La establecida en el cuadro de aprovechamientos (plano P.1 y memoria).  
 Parcela mínima: 1.000 metros cuadrados.  
 Art. 27. Zona de equipamiento privado docente (manzana B).  
 Uso principal: Enseñanza.  
 Usos compatibles: Equipamientos y servicios privados.  
 Alineación viaria y rasantes: Las señaladas en la documentación gráfica.  
 Edificabilidad: Carece de edificabilidad.  
 Alineación de fachada, altura y ocupación: Caso de que se ordene de forma conjunta con los terrenos de equipamiento colindantes, se estará a lo que resulte de esta ordenación, permitiéndose la redistribución de la edificabilidad de éstos en el conjunto de los terrenos.  
 Art. 28. Zona de equipamiento docente público (manzana C).  
 Uso obligado: Enseñanza.  
 Usos complementarios: Los accesorios al servicio del obligado.  
 Alineación viaria y rasantes: Las marcadas en la documentación gráfica.  
 Altura máxima, ocupación y edificabilidad: Las resultantes de la aplicación de las disposiciones sectoriales.  
 Art. 29. Zona de equipamiento social (manzana D).  
 Uso obligado: Equipamiento y servicios públicos.  
 Usos complementarios: Los accesorios al servicio del obligado.  
 Alineación viaria y rasantes: Las marcadas en la documentación gráfica.  
 Edificabilidad: La existente actualmente (chalet modernista).

Altura máxima: La existente actualmente.  
 Art. 30. Espacios libres de dominio y uso público.  
 Uso obligado: Zona verde.  
 Usos complementarios: Los accesorios al servicio del obligado.  
 Alineación viaria y rasantes: Las marcadas en la documentación gráfica.  
 Alineación de fachada: Tendrá un retranqueo mínimo de 5 metros a todos los linderos.  
 Edificabilidad: 0,02 metros cuadrados por metro cuadrado.  
 Zaragoza, julio de 1992. — El arquitecto, Guillermo Montero Marqués.  
 Los arquitectos colaboradores, Ignacio Gracia Aldaz y Miguel Viader Salvadó.

Cuadro de superficies y aprovechamientos

	MANZANA	USO PRAL.	SUPERFICIE	NUM. VIVIENDAS	M2. EDIFICACION	ESTUDIO DETALLE
USO PRIVADO	1 Y 2	RESIDENCIAL	7966.00	202	30592.60	INCORPORADO
	3	RESIDENCIAL	1764.00	48	5996.56	INCORPORADO
	4	RESIDENCIAL	1764.00	48	5996.56	INCORPORADO
	5	RESIDENCIAL	1775.00	30	4576.71	INCORPORADO
	6	RESIDENCIAL	2101.50	40	6063.67	INCORPORADO
	A	EQUIPAMIENTO PRIVADO	1094.00	—	783.90	—
	B	EQUIPAMIENTO PRIVADO DOCENTE	1548.95	—	—	—
	C	EQUIPAMIENTO PUBLICO DOCENTE	10428.75	—	—	—
USO PUBLICO	D	EQUIPAMIENTO PUBLICO	320.00	—	—	—
		ZONA VERDE	3168.00	—	—	—
		VIARIO	17169.80	—	—	—
T O T A L E S			49100.00	368	54010.00	

Núm. 50.995

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 1994.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.20 horas, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia de don Antonio Martínez Garay y con asistencia de los siguientes señores: Don Santiago Aldea Gimeno, Don Emilio Comín, Don Miguel Angel Lorient Ariza con voz y sin voto, Doña Carmen López González, Don Joaquín Guerrero Peyron, Don Francisco Meroño Ros, Don Ricardo Berdié Paba, Concejales; Don José Enrique Ocejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; Don Ricardo Usón García, Director del Area de Arquitectura, Don Manuel Júlvez Herranz, Director del Area de Ingeniería; Don José Manuel Oliván García, Interventor General y Don Luis Cuesta Villalonga, Secretario General. El Señor Presidente declara abierta la sesión. Excusan su asistencia el Ilmo. Sr. Alcalde don Antonio González Triviño y don Luis García-Nieto Alonso por tener obligaciones ineludibles que atender. No asisten don José Atarés y don José Luis de Torres. Se aprueba el acta de la sesión de fecha 6 de junio de 1994, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia que quedan aprobados en la forma que se indica:

**Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

*Servicio de licencias de obras mayores*

1. Conceder licencia de obras:
  - 1.1. A Da. Begoña Lobera Martínez, para construcción de vivienda unifamiliar en c/ Rusiñol, nº 45. (3.043.029/94).
  - 1.2. A D. Luis Adrián Sanz López, en representación de Hogares Nuevos, S.A., para proyecto de ejecución de la 1ª y 2ª fase de 142 viviendas en Avda. de Cataluña, nº 287. (3.047.757/94)... Se aprueba la propuesta previa inclusión de la cláusula sobre publicidad comercial de promociones inmobiliarias.
  - 1.3. A D. Luis Letosa Noguera, en representación de Schindler, S.A., para remodelación de naves en c/ San Joaquín, nº 15. (3.018.858/94)... Solicitar pudiera haber solicitadas por parte de Giesa-Schindler S.A. en c/ San Joaquín.

- 1.4. A D. José Luis Alvarez Redondo, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R.18, parcela 45. (3.047.050/94).
- 1.5. A D. Agustín Sánchez Rodríguez, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R.12, parcela 57. (3.025.720/94).
- 1.6. A D. José Carlos Giménez Aisa, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R. 8, parcela 60. (3.175.229/93).
- 1.7. A Fundación Asistencial Pura "Federico Ozanam", para residencia de ancianos en Avda. de Juan Pablo II. (3.046.250/94).
2. Conceder a D. Pablo Tabuena Muñoz, en representación de Construcciones Tabuena, S.A., prórroga para presentar proyecto de ejecución de la 2a fase de construcción de 219 viviendas en Polígono 52-B-3, manzana 30 (Vadorey). (3.087.242/94).
3. Retirado.- Considerar a Caja de Madrid como parte en el expediente de licencia de obras de rehabilitación de edificio en c/ Jusepe Martínez, nº 4, por Mach Promociones, S.L. (3.068.110/93).
4. Retirado.- Estimar recurso de reposición interpuesto por Cooperativa de Viviendas Actur 7-8, y conceder certificado final de obra respecto a edificio sito en c/ León Felipe, nº 29-31. (3.052.349/89).
5. Conceder a D. Pedro José Camacho Teruel certificado final de obra sita en Cno. Cabañera, nº 32 del barrio de Santa Isabel. (3.145.341/92).
6. Conceder a D. Eugenio Cacho Alonso certificado final de obra sita en c/ Riego, nº 55 del barrio de Santa Isabel. (3.152.580/92).
7. Conceder a la Cdad. de Propietarios de c/ Bretón, nº 14-16, certificado final de obra de edificio sito en c/ Bretón, nº 14-16, actualmente nº 30. (298.421/87).
8. Conceder a Nuproasa certificado final de obra de edificio sito en c/ Escultor Salas, nº 17. (3.129.330/91).
9. Desestimar a D. Bautista Blasco Ferrer certificado final de obra sita en barrio de Santa Isabel. (3.003.348/92).
10. Desestimar a Inmobiliaria Rija, S.A., certificado final de obras sita en c/ Río, nº 1622. (3.127.920/92).
11. Desestimar a Latova, S.A., certificado final de obra sita en c/ Don Pedro de Luna, nº 9-11. (3.035.667/91).
12. Desestimar a Inmarbal, S.A., certificado final de obra en c/ Armisén, núm. 5. (3.084.640/91).
13. Desestimar recurso de reposición interpuesto por Hogares Aragoneses, S.A., contra denegación de certificado final de obra en Avda. de César Augusto, nº 40. (349.159/87).
14. Conceder a Castillo Balduz, S.A., cambio de titularidad de licencia de obras en c/ Hernán Cortés. (3.149.843/93).
15. Conceder a D. José Sánchez Sánchez, prórroga para terminación de obra de construcción de vivienda unifamiliar en c/ Lafuente, nº 10. (3.174.958/94).
16. Conceder a D. José María Pozo Heras, prórroga en licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar en c/ Federico Ozanam, nº 31. (3.157.765/92).
17. Estimar recurso de reposición interpuesto por Estructuras Aragón, S.A., y conceder baja fiscal por ocupación de vía pública mediante valla sita en c/ Mariana Pineda y c/ Virginia Wolf. (3.051.879/91).
18. Conceder a Inmobiliaria Manuel Asín, S.L., baja fiscal por ocupación de vía pública mediante valla sita en polígono Actur, manzana 23, parcelas B, D, F, H, J y L. (3.189.370/92).
19. Dar de baja los antecedentes tributarios por el concepto de ocupación de vía pública mediante instalación de valla o andamio y devolver y cancelar el aval bancario constituido para garantizar los servicios urbanísticos que pudieran ser afectados en c/ General Mayandía, nº 6-8, a petición de Servicio Militar de Construcciones. (3.167.019/93).
20. Dar de baja los antecedentes tributarios por ocupación de vía pública mediante valla o andamio y devolver el depósito provisional constituido para garantizar los servicios urbanísticos, a los titulares y emplazamientos siguientes:
- 20.1. A D. Federico Urzaiz Sáenz, en c/ La Coruña, nº 40. (3.016.721/94).
- 20.2. A D. Sergio Andrés Tolón, en Avda. de San José, nº 102-104. (3.038.026/94).
- 20.3. A Pinturas y Reformas López, S.L., en c/ Ginés Lalana, nº 13. (3.003.264/94).

#### Servicio de Licencias de Actividades

21. Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 21.1. A D. Jesús Martínez Sanz, para legalización de acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo musical, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en Avda. de la Jota, nº 57. (3.063.370/92).
- 21.2. A D. Cipriano Garrido Busto, para legalización de acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo musical, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Río Guatizalema, nº 2. (3.152.916/93).
- 21.3. A D. Félix Sanz Velasco, para acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo musical, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Juan José Rivas, nº 9. (3.070.767/92).
- 21.4. A D. José Luis Royo Once, para acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo musical, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Luis Sallenave, nº 3. (3.014.508/92).

22. Denegar licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

- 22.1. A Da. Remedios Lumbreras González, en representación de "Bar El Roncal", para legalización de obras de acondicionamiento e instalación de bar, en c/ García Menéndez, nº 1. (3.096.013/93).
- 22.2. A D. José Márquez Paz, para legalización de acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Rioja, nº 2. (3.171.876/92).
- 22.3. A D. Segundo Martínez Arranz, en representación de Acuario, S.A., para acondicionamiento de taller de confección en c/ Tiro, nº 15-17. (3.084.895/91).
23. Desestimar a D. Miguel Angel Jarrod Fandos, licencia de instalación de local destinado a bar, sito en c/ Allue Salvador, por insuficiencia de documentación. (3.109.234/93).
24. Extender certificado final de obra respecto de local sito en c/ Duquesa de Villahermosa, nº 42, destinado a óptica, a petición de D. Mariano García Mateos. (3.059.150/93).
25. Desestimar la solicitud formulada por D. José María Grau Gilabert, en representación del Instituto Nacional de Empleo, de certificado final de obra relativo a local sito en c/ Dr. Cerrada, nº 3, destinado a oficinas. (3.224.006/90).
26. Aceptar la renuncia presentada por Da. María Rosa Trasobares Puértolas, en representación de Hermanos Puértolas, C.B., respecto de la licencia otorgada por el Consejo de Gerencia, para realizar obras interiores de división de local sin uso determinado, sito en c/ Minas, nº 16-18. (3.070.132/92).

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

27. Aprobar el proyecto de modificación del camino de acceso para el Centro de Conferencias para la comunidad religiosa "Lectorium Rosicrucianum" en el barrio de Villamayor, a solicitud de D. Francisco Casanueva Freijo, que actúa en representación de Lectorium Rosicrucianum. (3.014.815/94). Se abstiene el Sr. Berdié.
28. Informar a D. Telesforo Llorente Sanz, en representación de Valdevicor, S.A., que por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 11 de mayo de 1.994, le fue concedida una prórroga de dos meses para la ejecución del proyecto de obras ordinarias en c/ Ambrosio del Ruste y calle de nueva apertura. (3.081.769/94).
29. Desestimar el recurso de reposición, interpuesto por D. Jesús Fernández Rodríguez, en representación del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, contra la liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto, correspondiente al proyecto de obras para iluminación de la plataforma del Aeropuerto de Zaragoza. (3.135.000/93).
30. Desestimar el recurso de reposición, interpuesto por D. Fernando Piniella Ortega, en representación de la Comunidad de Bienes Marboré-La Paz, contra liquidación de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto y la cuota del Impuesto de Construcción, correspondientes al proyecto de obras ordinarias en c/ Teniente Coronel Moyano y adyacentes. (3.168.302/92).

#### Servicio de Suelo y Vivienda

31. Consignar en la Caja General de Depósitos, en favor de las Hnas. Royo Fontané, justiprecio señalado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, correspondiente a los números 50 y 50 dpdo., de la c/ Zaragoza La Vieja, afectada por viales en el P.G.O.U. (3.158.918/88).
32. Rechazar la hoja de aprecio formulada por los Hnos. Eulate Alós y otra y aprobar la municipal, en expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal de terreno afectado por el Colector de la Depuradora de La Cartuja. (3.032.590/92).
33. Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a la propiedad formule hoja de aprecio, en expropiación de terrenos afectados por el proyecto de urbanización de la Avda. Puente del Pilar- 2a Fase:
- 33.1. Avda. Puente del Pilar, nº 13. (3.086.233/92).
- 33.2. Hnos. Estables Zabalegui.- Avda. Puente del Pilar. (3.084.107/92).
- 33.3. D. Eulogio Rincón Esteban.- Cno. del Vado, nº 3. (3.084.828/92).
- 33.4. D. Vidal-Carmelo Andreu Gimeno, en Avda. Puente del Pilar, nº 17. (3.050.585/92).
- 33.5. D. Femando Lasheras Val y otros, en Avda. Puente del Pilar, nº 12. (3.050.573/92).
34. Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:
- 34.1. Cno. de Cuarte, nº 71, angular a c/ Castillo de Loarre, nº 1. (3.054.130/94).
- 34.2. Avda. de Cataluña, nº 128. (3.066.260/94).
- 34.3. Avda. de la Jota, nº 19. (3.059.644/94).
35. Requerir la ejecución de las obras ordenadas, a la propiedad de los siguientes inmuebles:
- 35.1. c/ Bolonia, nº 5. Colocar testigos y aportar informe técnico de su evolución. (3.009.482/94).
- 35.2. c/ Duquesa Villahermosa, nº 23. Aportar informe técnico del estado de la cubierta. (3.073.486/94).
- 35.3. c/ Corona de Aragón, nº 51. Consolidar y estabilizar el pavimento, tabiquería y conductos de saneamiento, etc. (3.087.095/94).

35.4. c/ Pedro II El Católico, nº 8. Reparar fachada y adoptar medidas de seguridad. (3.076.021/94).

35.5. c/ Dr. Palomar, nº 30. Reparar cubierta, limpiar canales y bajantes de pluviales, etc. (3.022.915/94).

#### Servicio de Planeamiento

36. Informar a la Junta de Compensación del polígono Universidad-C.C.C., sobre la improcedencia de modificación de Plan Especial de implantación de puntos de venta de carburante, en lo referente al emplazamiento Avda. Juan Pablo II. (3.029.957/94).

37. Emitir informe urbanístico sobre modificación puntual de Plan General y sobre posibilidad de construir un porche en Monasterio Nta. Sra. de la Esperanza, sito en Cta. de Logroño, a instancia de Religiosas Dominicanas Monasterio Nta. Sra. de la Esperanza. (3.137.431/93).

38. Emitir informe urbanístico relativo al Area de Intervención U-71-3 (Barrio de Santa Isabel), relativo a abono del 15% de aprovechamiento, instado por D. Antonio Lafuente Santander. (3.087.669/94).

39. Emitir informe urbanístico sobre terreno sito en c/ San Antonio de Padua, nº 1-3-5, instado por Afrip, S.L. (3.091.164/94).

40. Queda retirado del orden del día y se acuerda remitir a Intervención el expediente relativo a devolver diferencia entre cantidades abonadas y por abonar por tramitación de Plan Parcial del Sector 56-2 (Barrio Oliver), instada por D. Pablo Tabuenca Muñoz, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución "Parque Vistabella". (3.086.368/94).

41. Quedar enterado del acuerdo de la Entidad Urbanística de Conservación "El Zorongo", de fecha 30 de abril de 1.994, por el que se renueva la composición de la Junta Rectora de la citada entidad. (3.084.878/94).

42. Quedar enterado del acuerdo de la Asamblea de la Entidad Urbanística de Conservación de la Manzana UV3-G, del polígono Universidad, de fecha 24 de mayo de 1.994, por el que se efectúa el cambio de domicilio social de la Entidad, instado por la Entidad de Conservación de dicha Manzana. (3.096.032/94).

43. Desestimar la petición de autorización de segregación de parcela de Suelo No Urbanizable de aprovechamiento agrícola de regadío en Término de Miralbueno, partida de Garrapinillos, instada por D. Pedro Marín Mompel. (3.018.516/94).

44. Resolver sobre desistimiento en la tramitación de Estudio de Detalle en manzana UB2-CE del polígono Universidad promovido por la Gerencia de Urbanismo a través del Servicio de Planeamiento. (3.037.536/91). Incluir en el orden del día del Ayuntamiento Pleno que próximamente se celebrará.

45. Conceder licencia de parcelación de las parcelas 102, 103 y 104 del A.O.D.R. nº 4, Urb. Montecanal, instado por D. Antonio Lázaro Villuendas. (3.094.688/94).

#### Secretaría Particular del Gerente

46. Quedar enterado del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se acuerda acceder a la suspensión de la ejecución de los actos municipales por los que se requirió a la Cdad. de Propietarios de la finca nº 35 de la Gran Vía para demoler las obras de cerramiento en la indicada ubicación. Recurso 1.604/94-A. (70.606/94).

47. Quedar enterado del Auto dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, favorable a las actuaciones municipales, por el que no a lugar a estimar recurso de apelación deducido representación procesal de D. Juan Carlos Urraca Piñeiro, contra Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Recurso de apelación nº 1.454/92. (141.385/91).

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

##### Servicio de Licencias de Actividades

48. El Consejo queda enterado del informe solicitado en fecha 6 de junio de 1.994, relativo al aforo del local sito en c/ Hemán Cortés, nº 23, destinado a salón de juegos, y conceder a Lasser Joy, S.L., y se aprueba la propuesta de concesión de licencia de apertura de salón de juegos en c/ Hemán Cortés, nº 23, previo levantamiento de precinto (3.078.457/93).- Oficiar a la Policía Municipal para que realicen inspecciones al local citado para comprobar que la actividad cumple con el aforo establecido en la licencia.

49. Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

49.1. A Mutua General de Seguros, para oficina en c/ Don Jaime 1, nº 32. (3.035.981/94).

49.2. A Talleres Bláziz, S.A., para taller de reparación de automóviles en c/ Santiago Lapuente, nº 10. (3.057.199/92).

49.3. A Baltasar Martínez Remacha, S.L., para venta de comestibles en Avda. de Gómez Laguna, Residencial Paraninfo. (3.075.824/91).

49.4. A D. Máximo Román Tiburcio, para clínica dental en c/ Dr. Casas, núm. 8. (3.174.533/92).

49.5. A D. Rafael Nogués Collados, para taller ocupacional en c/ Monteregado, nº 13. (3.020.912/94).

49.6. A Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza, para climatización en Parque Roma, nº 14. (3.088.859/92).

49.7. A Telergón, S.A., para ampliación de fábrica de material electromecánico en Pol. Ind. Insider, c/ A, del barrio de La Cartuja Baja. (3.133.123/88).

50. Estimar recurso de reposición y conceder licencia de instalación a D. Fernando Javier Lahuerta Clariana, para taller de reparación de automóviles en c/ Amapola y c/Azucena, s/n. (3.078.145/92).

51. Rectificar titularidad en la licencia de instalación concedida a Da. Mercedes Crespo Ochoa, que actúa en representación de Mellado Hermanas, S.C., para peluquería en c/ Sarasate, nº 7-9, debiendo ser concedida a Mellado Hermanas, S.C. (3.154.150/89).

52. Dar cuenta al Consejo de Gerencia de la remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón de los siguientes expedientes:

52.1. Expediente 3.104.305/93, de solicitud de licencia de instalación para estacionamiento en c/ María Lostal, nº 32, presentada por Sartopina, S.A.

52.2. Expediente 3.162.512/92, de solicitud de licencia de instalación para envases de cartón en Cta. de Madrid, Km. 315, presentada por Industrial del Cartonaje, S.A.

52.3. Expediente 3.121.122/93, de solicitud de licencia de instalación para estación de servicio en Cno. de Ranillas, presentada por Estación Servicio San Juan Bosco, S.A.

#### Servicio de Medio Ambiente

53. Denegar licencia de instalación a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

53.1. A D. Miguel Ruiz Lizondo, para garaje en c/ Julián Sanz Ibáñez, número 64. (173.409/86).

53.2. A D. Angel Pomareta Mariel, para estacionamiento privado en c/ Escosura, nº 45. (684.366/86).

54. Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

54.1. A D. Pascasio Velasco Soriano, para café-bar de cuarta categoría en Avda. de Puerta de Sancho, submanzana 9. (646.127/86).

54.2. A Silama, S.C., para bar-pub en c/ Arquitecto Yarza, nº 5. (99.251/87).

54.3. A D. Miguel Plou Upe, para taller mecánico cerrajería en Pol. Ind. El Portazgo, nave 17. (631.640/87).

54.4. A Distribuciones Reus, S.A., para supermercado en c/ Monasterio de Siresa, nº 22. (3.075.098/94).

54.5. A Ibercaja, para oficina bancaria en Avda. de Compromiso de Caspe, nº 69. (392.668/83).

55. Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

55.1. A Cambada, S.L., para bar en c/ Manifestación, nº 9. (39.090/86).

55.2. A Ingeniería y Obras Eléctricas, S.A., para venta de instalaciones eléctricas en c/ Arzobispo Apaolaza, nº 39. (44.673/87).

55.3. A M.Z. del Río, para venta mayor de baños y lavabos en Avda. de Cataluña, nº 278. (847.856/85).

56. Aprobar y clasificar las Declaraciones de Vertido presentadas por las siguientes empresas:

56.1. A Bobinados Industriales Vila, S.C., titular de la actividad de reparación de maquinaria industrial en c/ Jaime Ferrán, nº 11, nave 8. (3.022.981/93).

56.2. A Sociedad Española del Acumulador Tudor, S.A., titular de la actividad de fabricación de baterías industriales en Cno. del Canal, s/n., del barrio de La Cartuja Baja. (3.112.093/92).

56.3. A Transportes Helguera, S.A., titular de la actividad de transporte y carga fraccionada en Avda. de Cataluña, nº 179. (3.059.760/93).

56.4. A Grúas España, S.L., titular de la actividad de servicio y alquiler de grúas en Avda. de Cataluña, nº 179, nave 3. (3.056.920/93).

56.5. A Alumafel, S.A., titular de la actividad de almacén de aluminios en c/ Jaime Ferrán, nº 28. (3.053.517/93).

56.6. A Imo Autolavados, titular de la actividad de lavado automático de coches en c/ Juan de la Cierva, nº 13. (3.053.578/93).

56.7. A Giesa-Schindler, S.A., titular de la actividad de fabricación de ascensores en c/ San Joaquín, nº 15. (3.055.208/92).

57. Requerir a D. José Miguel Buera Casadiel, con domicilio en Cno. Perdiguera, Km. 1,600, Cta. San Mateo del barrio de Santa Isabel, para que se abstenga de proceder al vertido de aguas residuales a cielo abierto extraídas de pozo negro con incumplimiento de las Ordenanzas Municipales de Control de la Contaminación de Aguas Residuales. (3.044.270/92). Informar sobre la existencia de solicitud de licencia de instalación.

58. Requerir a Máquinas, Cálculo y Escritura, S.L., titular de la actividad de montacargas y equipo de aire acondicionado, sita en c/ Carmen, nº 21-23, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar deficiencias en materia de ruidos y vibraciones. (3.168.357/93). Informar sobre la existencia de solicitud de licencia de instalación.

59. Requerir a D. Bernabé García Gochicoa, con domicilio en Cta. de Castellón, Km. 6,100 del barrio de La Cartuja, titular de la actividad de carbones "Garbal", para que se abstenga de incinerar residuos sólidos sin la correspondiente autorización municipal, según lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. (3.059.815/94).

#### Instituto Municipal de Salud Pública

60. Autorizar la reapertura de las siguientes piscinas de uso público para la temporada 1.994:

60.1. Hogar San Francisco de Paula. (248.133/94).

60.2. Stadium Casablanca. (274.120/94).

60.3. Centro Natación Helios. (165.301/94).

60.4. Real Aero Club Zaragoza. (296.084/94).

61. Autorizar la reapertura de los vasos de competición y recreativo de la piscina colectiva propiedad de Real Zaragoza, S.A.D., y denegar la reapertura del vaso de chapoteo. (296.110/94).

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

##### Servicios Generales-Contratación

62. Aprobar el proyecto de "renovación de aceras en c/ María Zambrano y c/ Padre Marcellán (Kasán), Sector Hogar Cristiano (Torrero), Nta. Sra. de las Nieves e hitos en c/ Venecia", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.051.019/94).

63. Aprobar el proyecto de "pavimentación del Cno. del Hospital en el barrio de Movera", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.049.200/94).

64. Aprobar el proyecto de "abastecimiento de agua en el Cno. del Pilón del barrio de Miralbueno", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.059.120/94).

65. Aprobar el proyecto de "obras diversas en el barrio de Juslibol", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.045.766/94).

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

66. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar obras de pavimentación en c/ Martín Abanto, nº 2, por importe de 94.000,- ptas., a solicitud de D. Felipe Gracia Planas. (3.161.804/93).

67. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en c/ Almunia, nº 10-12, por importe de 66.000,- ptas., a solicitud de Da. Susana Plaza Merino, en representación de Almunia 12, S.L. (3.023.263/94).

68. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en c/ Miguel de Ara, nº 26, por importe de 18.000,- ptas., a solicitud de D. Fidel Ibáñez Rozas, en representación de Sociedad Municipal de la Vivienda, S.L. (3.040.048/93).

##### Servicio de Medio Ambiente

69. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Bonifacio Cosío Sandy, contra acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno, por el que se le imponía multa de 25.000,- ptas., como titular de la actividad de pub "Terminal", sita en c/ Zumalacárregui, nº 32, por cuanto las alegaciones del recurrente no desvirtúan los hechos ni los fundamentos de Derecho que basaron la resolución impugnada ya que no ha subsanado las deficiencias señaladas. (3.072.698/94).- Se acuerda buscar antecedentes e informar si disponen de las pertinentes licencias municipales.

#### Expedientes para posterior aprobación plenaria

##### Servicios Generales-Contratación

70. Aprobar el proyecto de "remodelación de aceras y servicios en calles Maestro Marquina, Lozano Monzón, Vasconia, Añoa del Busto y renovación tubería diámetro 300 en Cta. de Valencia", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.018.149/94).

71. Adjudicar mediante el sistema de subasta las obras de "pavimentación y renovación de servicios en c/ Santiago Rusiñol y otras". (3.136.043/91).

72. Adjudicar mediante el sistema de subasta las obras de "pavimentación y renovación de servicios en Pza. San Lamberto". (3.013.996/93).

73. Adjudicar mediante el sistema de subasta las obras de "pavimentación y renovación de servicios de las calles Palomeque, Pignatelli y Pza. de San Roque". (3.056.272/93).

74. Adjudicar mediante el sistema de subasta las obras de "pavimentación y renovación de servicios en c/ Dr. Hornos, c/ Capitán Esponera y parcial c/ Madre Sacramento". (3.106.748/93).

75. Adjudicar mediante el sistema de subasta las obras de "pavimentación y renovación de servicios en calles Terminillo, Sarasate y Tenor Gayarre". (3.066.370/92).

##### Servicio de Suelo y Vivienda

76. Adquirir por expropiación en avenencia, de Da. María Carmen Checa Martínez y otros, porciones de terreno afectadas por el Proyecto de Apertura de la c/ Monte Perdido. (3.003.537/91).

77. Adquirir por expropiación en avenencia, de D. José Rodrigo Lierta y otros, porciones de terreno afectadas por el Proyecto de Pavimentación del Cno. de San Antonio. (3.110.470/92).

78. Declarar desierta la subasta convocada para la enajenación de la manzana de propiedad municipal sita en áreas 21 y 22 del Actur-Puente de Santiago y en consecuencia parcelar la manzana industrial en orden a que resulten lotes o parcelas de superficie pequeña que se adaptan mejor a la coyuntura del mercado inmobiliario de suelo industrial. (3.114.910/93).

79. Aprobar la compensación económica substitutiva del 15% del aprovechamiento de cesión obligatoria y gratuita de la Subárea de Intervención U-69-5A del P.G.O.U., en barrio de San Juan de Mozarrifar. (3.042.479/93).

80. Aceptar de D. Ramón Beltrán Parrilla y otro, la cesión gratuita de una porción de terreno destinada a viales, sita en c/ San Lázaro, números 7 y 9. (3.092.013/94).

81. Aceptar de D. Alberto Sánchez Escribano y otra, la cesión gratuita de una porción de terreno con destino a viales, sita en c/ Castillo de Miranda. (3.101.521/94).

82. Aceptar de Administrador Gil 31, S.L., la cesión gratuita de una porción de terreno con destino a viales, sita en c/ Barcelona. (3.102.895/94).

83. El Consejo queda enterado del escrito presentado por la Universidad de Zaragoza en relación al cambio de emplazamiento de la parcela que les fue cedida en su día, en Polígono Universidad, por otra colindante al campo de fútbol "García Traid".- Se acuerda estudiar propuesta de revocación de permuta de las parcelas que se someterá al próximo Consejo de Gerencia y posteriormente al Ayuntamiento Pleno

##### Servicio de Planeamiento

84. Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación voluntaria, de la parcela 6 de la Supermanzana del Seminario Diocesano y su entorno viario, instado por Desarrollo Urbano Metropolitano, S.A. (3.078.207/94).

##### Secretaría Particular del Gerente

85. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable en parte a las actuaciones municipales, por el que se estima parcialmente el recurso nº 1.631/91, interpuesto por D. José Bernad Cabrera, contra resolución, por la que se acordó imponer al recurrente sanción pecuniaria, reiterar la orden de demolición y requerir de cierre de local destinado a bar y otros extremos. (203.915/94).

86. Quedar enterado del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso nº 150 de 1.992, deducido por la Comisión Promotora del Municipio de Villamayor de Gállego, contra acuerdo plenario municipal, por el que se acordaba incorporar al proceso de programación los suelos urbanizables no programados de los sectores del Area 84, sitos en el barrio de Villamayor. (428.054/94).

87. Quedar enterado del Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se estima el recurso contencioso-administrativo nº 310/92, deducido por Inmobiliaria Marbel, S.A., y se anulan acuerdos municipales, requiriendo a la actora para que en el plazo de dos meses ejecutara las obras de continuidad de acera en los accesos garajes con badén, previa fijación características de las mismas. (523.581/92).

88. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se declara no haber lugar al recurso casación interpuesto en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento, contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sobre fijación de justiprecio en finca nº 28 de la c/ Graus. Recurso nº 552/92. (356.987192).

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

##### Servicio de Planeamiento

89. Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación Territorial de la D.G.A., de fecha 4 de marzo de 1.994, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Plan General consistente en modificación y clasificación de terrenos sitos en c/ Del Río, del barrio de San Juan de Mozarrifar, instado por Estudios Inmobiliarios M.C.I., S.A. (3.096.215/94).

90. Aprobar inicialmente Estudio de Detalle en polígono Universidad, manzana UB2CE, para la construcción del Conservatorio Superior de Música, instado por D. Julián Abinzano. (3.169.695/93).

91. Aprobar inicialmente Estudio de Detalle en c/ Buenos Aires del barrio de Casetas, instado por Da. María Luisa Torres Tabuena. (3.100.342/94).

92. Aprobar inicialmente Modificación de Estudio de Detalle en parcela 13, Area 11 del polígono Rey Fernando del Actur, instado por Construcciones Monrepós, S.A. (3.086.320/94).

93. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención U-71-16/17 (c/ de la Iglesia del barrio de Santa Isabel), instado por Promociones Valparaiso, S.A., D. José Tomás Graells y D. Miguel Sarroca López. (3.144.888/91). Se abstiene el Sr. Berdié.

94. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación del Area de Intervención U-71-13 (Barrio de Santa Isabel), instado por D. Emilio José Rivas Soria y otros. (3.054.164/92).

Finalizado el orden del día se tratan los siguientes asuntos:

- Dada cuenta del informe de la Unidad de Seguimiento del Servicio de Licencias sobre las obras que se están realizando en la calle Arzobispo Morcillo angular a calle Marina Espanola, las mismas se ajustan básicamente al proyecto aprobado, con pequeñas modificaciones no sustanciales consistentes en la supresión del algunos cuartos trasteros en plantas de sótano en la zona posterior del edificio, recayente a calle de nueva apertura. El Consejo queda enterado.

- Dada cuenta del informe del Servicio de Casco Histórico sobre las obras de la calle Sixto Celorrio, se comprueba que las obras se exceden en lo exigido

por el Consejo de Gerencia, en consecuencia ordenar la paralización inmediata de las obras ordenadas.

- Quedar enterado del fallo dictado por la sala del lo contencioso administrativo del T.S.J.A., desfavorable a las actuaciones municipales por el que se estima en parte el recurso deducido por don Fernando y don Alvaro Ariza Longás. No aceptar el anterior fallo e interponer contra el mismo recurso de casación ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo.

- Dada cuenta del expediente relativo a la plaza de San Francisco se acuerda solicitar de Servicios Públicos antecedentes de la concesión a Campsa de la citada gasolinera.

- Analizado el escrito presentado por la representación del Hospital Infantil de Zaragoza, de fecha 10 de mayo de 1994, relativo a las obras de Gran Vía, se considera que las mismas deben seguir, de acuerdo con la resolución tomada por unanimidad, en su momento por todos los grupos municipales y de conformidad con los estudios realizados por el Servicio Municipal de Tráfico, ya que el problema planteado en el escrito, es de incumbencia de las Instituciones Sanitarias y personal médico.

En este momento abandona la sala el Sr. Lorient.

- Seguidamente, se acuerda remitir el expediente de adquisición de las Piscinas del barrio de Garrapillos, al Servicio de Suelo y Vivienda para su propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de modificación de crédito correspondiente.

- El Consejo queda enterado del Fallo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Sala de lo Contencioso-Administrativo estimatoria en parte del recurso contencioso administrativo nº 287/92, y con declaración de nulidad de los actos impugnados, reconocer a la demandante el derecho a indemnización, más las que se determinen en ejecución de sentencia, reducidas en un 30%, correspondientes a honorarios facultativos y a licencia municipal, junto con las finalmente se establezcan en el proyecto definitivo, hasta alcanzar la completa reparación de los daños del edificio en calle Mayor del barrio de Juslibol.- Se acuerda solicitar ofertas económicas y posteriormente, proponer al Consejo de Gerencia la realización de las obras de consolidación del edificio sito en c/ Mayor del Bº de Juslibol.

Solicitar del Servicio de Suelo y Vivienda aquellas sentencias relativas al barrio de Juslibol, en que fueron denegadas las reclamaciones de los demandantes.

En este momento abandona la sala doña Carmen López.

- A continuación se informa sobre las obras que se están realizando en el Polígono 60. El Sr. Berdié propone que la distribución de equipamientos de servicios así como la línea divisoria entre zona verde y equipamientos, se haga con flexibilidad.

- A propuesta del Sr. Meroño, se acuerda estudiar el expediente nº 5.212/82, en el que se denegó licencia de instalación al promotor del mismo por problemas de prevención de incendios. Problemas estos que se han sido subsanados.

El Sr. Guerrero reitera al Consejo las solicitudes de informes sobre los Fondos Arqueológicos, sobre los paseos que discurren por el Canal Imperial de Aragón y sobre las notificaciones de las licencias de apertura.

En este momento abandonan la sala los señores Aldea y Comín.

- El Sr. Berdié hace constar que existen unas edificaciones sitas en calle Castelar próximo a Cesáreo Alierta, que están abandonadas y son ocupadas por gente joven. Recientemente se han producidos tres incendios y un suicidio.- En consecuencia se acuerda requerir a la propiedad para que proceda a tomar las medidas oportunas, en orden a evitar que dichas edificaciones sean ocupadas.

No habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión a las 11.45 horas.

Zaragoza, 15 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

#### Núm. 50.995

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 1994.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.20 horas, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia del Delegado del Area de Urbanismo don Antonio Martínez Garay y con asistencia de los siguientes señores: Don Luis García Nieto Alonso, Don Santiago Aldea Gimeno, D, Don Miguel Angel Lorient Ariza con voz y sin voto, Don José Atarés Martínez, Doña Carmen López González, Don Joaquín Guerrero Peyrona, Don Francisco Meror-ó Ros, Don Ricardo Berdié Paba, Concejales; Don José Enrique Oejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; Don Ricardo Usón García, Director del Area de Arquitectura, Don Manuel Júlvez Herranz, Director del Area de Ingeniería; Don José Manuel Oliván García, Interventor General y Don Luis Cuesta Villalonga, Secretario General. El Señor Presidente declara abierta la sesión. No asisten don José Luis de Torres Aured.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 15 de junio de 1994, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

#### Servicio de Licencias de obras mayores

1. Conceder licencia de obras:

1.1. Retirado.- A D. Fernando Pinilla Ortega, en representación de Comunidad de Bienes Eriste Actur II, para construcción de 32 viviendas, garajes y trasteros en Actur, Area 13, manzana 23, parcela G. (3.009.983/94).

1.2. A D. Emesto Curto Gracia, en representación de Curto Sánchez, S.C., para rehabilitación y ampliación de edificio en c/ Contamina, nº 6. (3.023.020/94).- Se abstiene el Sr. Berdié.

1.3. A D. Jesús de Juan Sevilla, en representación de Juan Bello, S.A., para construcción de 96 viviendas, locales, garajes y trasteros en Actur, Area 13, parcela 23, solares A-B-C-D-E-F (2a Fase). (3.046.572/93).- Se abstiene el Sr. Berdié.

1.4. A D. José Díaz Bañón, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. El Zorongo, parcela 287. (3.045.120/94).

1.5. A Ezasa, para construcción de 11 viviendas en c/ Tenor Gayarre, angular a c/ Navas de Tolosa. (3.046.664/94).

1.6. A D. José Manuel Angós Ruiz, para construcción de vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R. nº 4, parcela 57-59. (3.064.329/94).

2. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Industrias Iter, S.A., contra la condición Tercera, impuesta en la licencia de obras para modificación de nave en Avda. de Cataluña, nº 243. (3.113.193/93).

3. Rectificar error material en licencia de obras concedida a Fachadas Reconstrucciones y Estructuras, para construcción de 32 viviendas, locales y estacionamientos en Avda. de Cataluña, nº 126-128-130, referido al importe del Impuesto de Construcción. (3.032.065/94).

- En este momento sale el Sr. Martínez Garay

4. Denegar (que por error figura en el orden del día como conceder) a la Cdad. de Proprietarios Actur- Gesmar - Pablo Neruda, S.C., certificado final de obra en Actur, Area 13, manzana 18, parcela C. (61.331/87).

5. Conceder a Espuelas Empresa Constructora, S.A., certificado final de obra de edificio sito en Cno. de las Torres, nº 39. (3.173.427/92).

6. Conceder a D. Ruperto Moros Navarro, certificado final de obra de edificio sito en c/ Lorente, nº 7. (3.066.375/93).

7. Conceder a D. Miguel Prat Lana, certificado final de obra de edificio sito en c/ Monterregado, nº 40. (3.084.987/92).

8. Conceder a D. Manuel Arnau Belando, certificado final de obra de edificio sito en c/ Tulipán, nº 74. (3.129.764/92).

9. Denegar a Promociones M.B., S.L., devolución de tasas de licencia por no construir estacionamiento en c/ Francisco Izquierdo, nº 3. (3.089.764/93).

10. Dar de baja los antecedentes tributarios por el concepto de ocupación de vía pública mediante andamio sito en c/ Alta, nº 24 del barrio de Juslibol, a instancia de D. Pedro Biel Vicente. (3.049.724/94).

11. Dar de baja los antecedentes tributarios por ocupación de vía pública mediante valla o andamio, y cancelar y devolver el aval bancario constituido para garantizar los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados, a los titulares y emplazamientos siguientes:

11.1. A D. Emilio Gene Ramis, en representación de Servicio Militar de Construcciones, en Pso. de María Agustín, nº 51-53. (3.018.834/94).

11.2. A Promociones Huarte Miguel, S.A., en c/ Padre Polanco, nº 12. (3.110.964/93).

11.3. A Servicio Militar de Construcciones, en Pso. de María Agustín, número 45. (4.018.822/94). -Entra el Sr. Martínez Garay.

#### Servicio de Licencias de Actividades

12. Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

12.1. A D. Joaquín Badía Pallás, en representación de Prenatal, S.A., para reforma y ampliación de local destinado a venta de confección infantil en Pso. Independencia, nº 28. (3.124.407/92).

12.2. A D. Pilar Garcés del Castillo, para local destinado a venta de comestibles en c/ Cortes de Aragón, nº 57. (3.118.127/82).

12.3. A Da. Josefa Vicente Reches, para legalización de acondicionamiento y reforma de vivienda destinada a residencia de ancianos válidos en c/ Cortes de Aragón, nº 53, 3ª izda. (3.119.802/93).

13. Conceder licencia urbanística de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

13.1. A D. Joaquín Copons Rebes, para acondicionamiento e instalación de barcafetería, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en Coso, nº 109. (3.106.284/93).

13.2. A D. Guillermo Muñoz Rodrigo, para legalización de acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Ramón Salanova, nº 10, Blq-1, local 15. (3.002.134/94).

13.3. A Pizzería Ciao Da Mario, S.L., representada por D. Omar Bennehenni, para acondicionamiento e instalación de cafetería-pizzería, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en Avda. de Goya, nº 58. (3.139.911/93).

13.4. A D. Javier de Bautista Navarro, para acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Reconquista, nº 13. (3.186.475/93).

13.5. A D. Esteban Ruiz Abascal, en representación de La Buhardilla, S.C., para acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Lorente, n° 49. (3.024.209/94).

- Sale el Sr. García-Nieto

13.6. A D. José María Villarte Pascual, para acondicionamiento e instalación de bar-heladería, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Lausana, n° 6. (3.001.690/94).

13.7. A Da. María del Carmen Mata Alcubierre, en representación de Maca-Mata, S.L., para legalización de acondicionamiento e instalación de bar, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ Terminillo, n° 41. (3.181.901/93).

13.8. A D. Luis Miguel Muñoz, para acondicionamiento e instalación de salón de juegos recreativos, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, en c/ La Rosa, n° 4 del barrio de Miralbuena. (3.166.073/93).

14. Denegar licencia de acondicionamiento de local a Da. María Nieves Suñe Duy, en representación de Hostelería Sucre, S.L., para acondicionamiento e instalación de local destinado a bar, incurso en el Grupo I de la Ordenanza Municipal de Distancias Mínimas, sito en c/ San Lorenzo, n° 12. (3.107.053/92).

15. Retrotraer recurso de reposición contra desestimación de licencia urbanística de local destinado a bar con equipo de música, sito en c/ María Moliner, n° 7, a solicitud de D. Enrique Valeriano Jarne Munilla, en representación de Ocio Aragón, S.C. (3.093.485/94).

16. Retrotraer licencias de instalación y de obras por notificaciones defectuosas y conceder licencia urbanística a Da. Gloria del Carmen Fernández Martínez, para acondicionamiento e instalación de bar sin equipo de música, sito en c/ Tulipán, n° 80. (3.098.060/93)

- Entra el Sr. Comín y sale el Sr. Oriente.

17. Conceder licencia de instalación a D. Valentín Serrano Martínez, para la actividad de bar sin equipo de música, sito en c/ Embarcadero, n° 2. (3.003.672/91).

18. Conceder licencia de apertura par sumerpercado en c/ María Lostal, a nombre de Mercadona y elevarlo a la Alcaldía-Presidentencia. (3.134.322/93).

- Entran los señores Oriente y García-Nieto.

19. Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la solicitud de licencia de apertura solicitada para el Café Hispano, para que los titulares presenten una memoria valorada, certificado final de obra y alquiler con opción de compra de 29 plazas de garajes y proponer al Consejo de Gerencia en la próxima sesión, la concesión de licencia de apertura para sala de fiestas condicionada al cumplimiento de las prescripciones citadas anteriormente. (3.092.650/94).

- Dar las ordenes pertinentes al Servicio de Planeamiento para que inicie los estudios correspondientes para modificar en el Plan General la exigencia de compra de plazas de garaje pasando a se exigido de alquiler con opción de compra.

20. Remitir a Servicios Públicos para su tramitación y resolución de la licencia de apertura solicitada por Funeraria El Paraíso, sita en c/ Madre Sacramento, n° 39, imponiendo al mismo tiempo condiciones urbanísticas. (3.051.154/94).

21. Dar cuenta al Consejo de Gerencia de la licencia de acondicionamiento de local concedidas mediante el procedimiento de trámite abreviado:

21.1. A Chocolate, S.L., para tienda de confección en c/ San Félix, n° 2. (3.003.180/94).

21.2. A D. Francisco José Magallón Tirado, en representación de Aula Magna, S.C., para academia en c/ Santuario de Cabañas, n° 7. (3.046.529/94).

21.3. A D. Miguel Angel Ballestín del Carmen, en representación de Mafre, para oficina de seguros en Avda. de Puerta de Santo, n° 11. (3.057.237/94).

21.4. A D. Santos Pérez Pelayo, en representación de Monsant Joyero, S.A., para joyería en Pso. de la Constitución, n° 28. (3.076.118/94).

21.5. A D. Fernando Sanz Pascual, en representación de Cope Autoescuelas, Sociedad Cooperativa Limitada, para autoescuela en c/ San Juan de la Cruz, n° 30. (3.076.120/94).

21.6. A D. Agustín Jiménez, S.C., para venta de juguetes electrónicos en c/ Gertrudis Gómez de Avellaneda, n° 37, local 4. (3.076.950/94).

21.7. A Urban Kid, S.A., para tienda de confección en c/ Delicias, n° 50. (3.077.542/94).

21.8. A D. Antonio Ciria Quiros, para tienda de confección en c/ Conde de la Viñaza, n° 4. (3.079.386/94).

21.9. A D. Juan Carlos Roig Navarra, para clínica veterinaria en c/ Palma de Mallorca, n° 1. (3.086.760/94).

21.10. A D. Antonio Vallejo Chavarrí, para fontanería en c/ Saiz de Otero, s/n. (3.183.024/93).

#### Servicios Generales-Contratación

22. Quedar enterado del Acta de Recepción Definitiva de las obras de urbanización de la Avda. Autonomía, c/ Lago, entre Avda. Puerta de Sancho y c/ Reino. (3.069.833/94).

23. Quedar enterado del Acta de Recepción Definitiva de las obras de reparación de la galería de Cesáreo Alierta, frente a San Vicente Mártir, así como de los pavimentos y servicios de agua y alcantarillado. (3.047.672/94).

24. Quedar enterado del Acta de Recepción Definitiva de las obras de pavimentación de diversas calles en el barrio de La Cartuja. (3.069.821/94).

25. Quedar enterado del Acta de Recepción Definitiva de las obras de renovación del alcantarillado en la c/ Piscis, y devolver la fianza definitiva constituida para responder de las citadas obras. (3.179.627/93).

26. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de semaforización en c/ Duquesa Villahermosa, desde Vía Universitat a Vía Hispanidad. (63.416/94).

27. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de señalización semafórica en la autovía de Huesca. (63.441/94).

28. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación semafórica en el paso inferior de Avda. de Madrid. (63.430/94).

29. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de renovación de alcantarillado y aceras en Coso, tramo San Vicente de Paúl y Coso, n° 101. (3.008.767/94).

30. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de proyecto reformado al de renovación de servicios en Coso (lado impares) entre c/ Don Jaime I y c/ Alfonso I. (3.014.057/94).

31. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de renovación de aceras en c/ Santo Dominguito de Val. (3.014.021/94).

32. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de obras varias en c/ San Antón y otras del barrio de Santa Isabel. (3.183.537/93).

33. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de remodelación de la Pza. de San Felipe. (3.042.401/94).

34. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de tubería de abastecimiento de agua en Gran Vía, entre el n° 33 al n° 37. (3.014.045/94).

35. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de retirada de carteles y restos de instalaciones en c/ San Pablo. (3.172.940/93).

36. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de impermeabilización parcial de la acequia de San José, en la Avda. de las Torres, entre c/ Francisco de Vitoria y c/ Madre Vedruna. (3.011.181/94).

37. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación del Cno. de acceso al Gran Capitán en el barrio de Montañana. (3.1034.154/94).

38. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de remodelación de aceras en la Facultad de Veterinaria. (3.014.033/94).

39. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de semaforización en prolongación de Avda. de San José. (63.428/94).

40. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de obra civil por la instalación de alumbrado público en la Cta. de Huesca, hasta Urb. El Zorongo. (3.064.782/94).

41. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de barandilla metálica con postes de hormigón en c/ Coimbra, zona lindante con el río Huerva. (3.023.678/94).

42. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de señalización semafórica en el puente del Canal García Condoy. (63.404/94).

43. Devolver los avales por acopios de materiales constituidos para responder de las obras de ampliación de los depósitos de Valdespartera. (3.074.812/94).

#### Servicio de Suelo y Vivienda

44. Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia y requerir a la propiedad formule hoja de aprecio, en expropiación fincas afectadas por el proyecto de urbanización de la Avda. Puente del Pilar, segunda fase:

44.1. Hnos. Suso Presa. Avda. Puente del Pilar, n° 15, entlo. dcha. (3.086.245/92).

44.2. D. Luis Florestán Zubieta. Avda. Puente del Pilar, n° 15, entlo. izda. (3.086.210/92).

44.3. D. Vicente Muñoz Alfranca. Avda. Puente del Pilar, n° 19, 1° Izda. (3.084.902/92).

44.4. Da. Alicia Trullén Pinilla. Avda. Puente del Pilar, n° 19, bajo izda., y 1° Dcha. (3.084.889/92).

44.5. D. Paulino Guijaba Fernández. Avda. Puente del Pilar, n° 19, bajo dcha., y local. (3.084.877/92).

44.6. D. Jesús Larromana Recarte. Avda. Puente del Pilar, n° 14, locales izda., y dcha. (3.084.132/92).

44.7. D. Sabino Alfredo Naval. Avda. Puente del Pilar, n° 14, 3°. (3.084.853/92).

44.8. D. José Ignacio Escolano Larriba. Avda. Puente del Pilar, n° 14, 2° Izda. (3.084.841/92).

44.9. Da. Isabel Blázquez Moreno. Avda. Puente del Pilar, n° 14, 2° Dcha. (3.084.865/92).

44.10. Hnos. Peitivi Sahun. Avda. Puente del Pilar, n° 16. (3.051.680/92).

44.11. Hnas. Monreal Hierro. Avda. Puente del Pilar, n° 15, pral. dcha. (3.086.208/92).

44.12. Hnas. Arenaz Ramírez. Avda. Puente del Pilar, n° 21. (3.084.890/92).

44.13. Hnas. Andrés Aznar. Avda. Puente del Pilar, n° 15, pral. izda. (3.086.270/92).

45. Rechazar la hoja de aprecio formulada por la propiedad y aprobar la municipal, en la extinción de derechos arrendaticios de fincas afectadas por el proyecto de urbanización de la Avda. Puente del Pilar, segunda fase:

45.1. D. Alberto Cerdán Huche. Local en Avda. Puente del Pilar, nº 13. (3.065.050/91).

45.2. D. Adolfo Ayuso Fernández. Piso entlo. izda., de Avda. Puente del Pilar, nº 21. (3.055.837/91).

45.3. D. Adolfo Ayuso Rodríguez. Piso entlo. dcha., de Avda. Puente del Pilar, nº 21. (3.055.849/91).

46. Conceder licencia de derribo de la edificación sita en Avda. de Cataluña, nº 34. (3.050.788/94).

47. Requerir la ejecución de las obras ordenadas, a la propiedad de los siguientes inmuebles:

47.1. C/ Arcadas, nº 40. Reparar losas de balcones, desescombrar, sanear y limpiar el local planta baja, etc. (3.027.453/94).

47.2. c/ Pignatelli, nº 75. Reforzar y consolidar el pilar central, reparar grietas en tabiquería interior, etc. (3.096.081/94).

47.3. Barrio Bajo de Alfocea, nº 9-11. Reparar y consolidar el entramado, eliminar desprendimientos de fachada, consolidar muros de adobe, etc. (3.067.512/94).

#### Servicio de Planeamiento

48. Emitir informe urbanístico sobre finca sita en Término de Peñafior, polígono 19, parcela 167, instado por D. Antonio Izquierdo Buisán. (3.090.792/94).

49. Emitir informe urbanístico sobre posible utilización de edificabilidad disponible en parcela 58.10 de equipamiento religioso en c/ Las Misiones, nº 9, instado por la Congregación de la Misión P.P. Paules. (3.084.573/94).

50. Infonmar desfavorablemente la solicitud de declaración de interés social para la construcción de nave almacén en parcela 98 del Polígono 66 en el barrio de Movera, instada por D. Mariano Chaure Abadía. (3.075.697/94).

51. Autorizar la aplicación de la normativa de fondo mínimo en c/ Ginés Lalana, nº 6, instado por Da. Mariflor Funes Utrillas. (3.088.934/94).

52. Dejar sobre la mesa dictamen dando cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. José Luis Polo Orobia contra acuerdo denegatorio de la incorporación al Suelo Urbanizable Programado del Sector 59-2 (Cno. Viejo de Cuarte). (3.089.722/94).

#### Servicio de Casco Histórico

53. Requerir a la propiedad de la antigua Estación del Norte en Avda. de Cataluña, s/n., para que adopte medidas de seguridad, desescombrado y limpieza y cierre de accesos. (3.031.461/94).- Comunicar a la asociación de padres de Alumnos del C.P. Candido Domingo.

54. Requerir a la propiedad de los siguientes rótulos, para que adecúen la rotulación comercial a la normativa vigente:

54.1. Rótulo "Gestoría Matrimonial", en c/ Don Jaime 1, nº 24. (3.108.073/92).

54.2. Rótulo "Viajes Nogar", en Coso, nº 77. (3.086.307/94).

55. Requerir nuevamente a la propiedad de los siguientes rótulos, para que adecúen la rotulación comercial a la normativa vigente:

55.1. Rótulo "Casa Sabater", en c/ Don Jaime 1, nº 16. (3.107.957/92).

55.2. Rótulo "José Luis", en c/ Don Jaime 1, nº 7. (3.108.050/92).

55.3. Rótulo "Heladería Chocolatería Capricho", en c/ Don Jaime 1, nº 25. (3.108.061/92).

55.4. Rótulo "Bar Mayor Uno", en c/ Mayor, nº 1. (3.112.227/92).

56. Requerir nuevamente a la propiedad de las siguientes fincas, para que procedan a realizar las obras que se indican:

56.1. c/ Boggiero, nº 150. Realizar obras en cubiertas y fachadas. (3.129.214/92).

56.2. c/ Castrillo, nº 2 - Pza. San Lamberto. Realizar obras en fachada. (3.036.774/93).

56.3. Coso, nº 35. Realizar limpieza y saneado del solar. (3.172.952/93).

56.4. c/ Predicadores, nº 59. Realizar obras en cubiertas, fachadas recayentes a patios, medianil con el nº 57 de la misma calle, muros de carga, red de vertido y fontanería, sótano y forjados. (3.176.190/93).

57. Desestimar concesión de prórroga para realizar obras en c/ Pignatelli, nº 11, por ser el tercer aplazamiento solicitado. (3.121.030/92).

58. Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes fincas, por no haber realizado las obras que se indican:

58.1. Coso, nº 33, por no haber presentado certificado técnico solicitado garantizando medidas de seguridad. (71.499/84).- Solicitar de los Servicios Técnicos Municipales un informe sobre la situación del expediente del Banco Vitalicio.

58.2. c/ Contamina, nº 19, por no haber realizado obras en forjados, cubierta, fachada y medianil con nº 21 de la misma calle. (338.389/85).

58.3. c/ Mayor, nº 31 del barrio de Juslibol, por no haber realizado obras en cubiertas y fachada posterior. (3.058.793/88).

58.4. c/ Añón, nº 17, por no haber adoptado medidas de seguridad y cierre de accesos. (3.147.807/90).

59. Incoar expediente de sanción a la propiedad de las siguientes rotulaciones comerciales, por no haber realizado las obras que se indican:

59.1. Rótulo "E.R.Z.", en c/ San Miguel, nº 10, por no adecuar rotulación a la normativa vigente. (3.163.519/92).

59.2. A la finca "Morancho", en c/ San Miguel, nº 1, por no integrar estéticamente en la fachada el aparato de aire acondicionado. (3.163.544/92).

- Sale el Sr. Comán

#### Secretaría Particular del Gerente

60. El Consejo de Gerencia queda enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recursos promovidos por la representación de D. José Miguel Lou Alegre y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resoluciones del J.P.E.F., por las que se estableció el justiprecio de la finca situada en los números 44 y 44 dpdo., de la Avda. de Pablo Gargallo de esta Ciudad y acuerda no recurrir en casación.- Dar la sórdenes oponentes al Servicio de Suelo y vivienda, para que estudie y actualice los criterios de valoración del Ayuntamiento en los asuntos de expropiaciones, con arreglo a los valores de la Jurisprudencia. (333.238/94).

61. El Consejo de Gerencia queda enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recursos promovidos por la representación de Da. Aurora Ramón Vera y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra resolución del J.P.E.F., por las que se estableció el justiprecio de la finca situada en el nº 18 de la c/ Las Cortes de esta Ciudad y acuerda no recurrir en casación.- Dar la sórdenes oponentes al Servicio de Suelo y vivienda, para que estudie y actualice los criterios de valoración del Ayuntamiento en los asuntos de expropiaciones, con arreglo a los valores de la Jurisprudencia. (330.620/94).

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

##### Servicio de Licencias de Actividades

62. Conceder licencia de apertura (calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

62.1. A D. Pedro Miguel Salesa Pascual, en representación de Aragonesa de Manipulados, S.L., para fabricación de material eléctrico en Pol. Ind. El Portazgo, nave 71, Cta. de Logroño, Km. 6,600. (3.000.870/91).

62.2. A Texpilmer, S.C., para confección de prendas en Cno. de los Molinos, nº 43, casa 10. (3.042.118/92).

62.3. A Cristalería San Antonio, S.L., para acristalamiento vidrieras y venta menor de lunas y espejos en c/ Dr. Ibáñez, nº 9. (3.047.254/88).

62.4. A D. Teodoro Morales Cervero, en representación de Talleres Tegón, S.L., para almacén, venta de materias primas para cerámica, utensilios y accesorios en c/ Martín El Humano, nº 23-25 local. (3.053.370/91).

62.5. A Hnos. Royo Villuendas, S.A., para fabricación de maquinaria de obras públicas en Pol. Ind. Malpica, c/ E, nº 78. (3.056.417/91)

62.6. A Confecciones Selene, S.C., para taller de confección en c/ Tierras, nº 14. (3.062.252/92).

62.7. A D. Miguel Angel García Cetina, en representación de Aragonesa de Scanner, S.A.L., para taller de fotomecánica en c/ La Salina, nº 4 bajo. (3.068.445/92).

62.8. A Talleres Gráficos La Unión, S.C., para impresión gráfica en c/ Don Pedro de Luna, nº 40. (3.074.657/89).

62.9. A Vicente y Claveras, S.C., para confección de toda clase de prendas de vestir en c/ María Moliner, nº 93, local. (3.085.879/93).

62.10. A D. Miguel Angel Lafuente Isla, en representación de Talleres Lagi, S.C., para taller de reparación de vehículos en c/ Italia, nº 23-25. (3.134.010/90).

62.11. A D. Gustavo González Machuca, en representación de Performance, S.L., para confección de ropa en c/ Isla Fuerteventura, nº 2-4, Edificio Levante, local 2. (3.142.415/92).

62.12. A Boviari, S.L., para oficinas y comercialización de maquinaria industrial en Pol. Ind. Malpica, c/ E, parcela 78. (3.184.612/92).

62.13. A Ebanistería Estilo, S.L., para fabricación de mueble ordinario en c/ Martín El Humano, nº 6. (3.211.026/90).

63. Conceder licencia de apertura (no calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

63.1. A Opticas Pinar, S.A., para óptica en c/ Hernán Cortés, nº 3. (3.006.770/89).

63.2. A Finamersa, para oficina de operaciones de financiación en Pza. Roma, FI, entresuelo. (3.081.383/89).

63.3. A Arthur Andersen Asesores Legales, para oficinas en Pza. Aragón, nº 10, 3º. (3.082.078/90).

63.4. A Da. María Luisa Aisa Barrigón, para venta de confecciones en c/ Pedro María Ric, nº 21. (3.090.154/90).

63.5. A Comercial Casar, S.C., para oficina en c/ Ramón Sainz de Varanda, nº 17. (3.172.822/90).

63.6. A Banca Catalana, S.A., para sucursal bancaria en c/ Escosura, nº 65. (3.217.024/90).

63.7. A Sergan Servicios, para oficina comercial mayor piensos compuestos en Coso, nº 67-75, 1º B. (3.114.847/91).

63.8. A Promociones Aragonesas, para oficina para compra, venta y alquileres en c/ Santa Teresita, nº 1-3. (3.118.732/91).

63.9. A D. Juan Antonio Martín González, para venta menor de prendas de vestido y tocado en Avda. de Madrid, nº 203-205. (3-162.823/91).

63.10. A Da. María Ascensión Martín Magén, para peluquería de señoras en c/ Gutiérrez Mellado, nº 15. (3.163.721/91).

63.11. A Arión Express, S.A., para transporte de viajeros por carretera en c/ Asalto, nº 53. (3.170.336/91).

63.12. A Piping-Tinner, S.A., para oficinas en Avda. de Madrid, nº 121. (3.179.687/91).

63.13. A Banco de Europa, para oficina bancaria en c/ Delicias, nº 77-79. (3.198.959/91).

63.14. A Salón de Belleza Zalfonada, S.L., para salón de belleza en c/ Isla Gomera, nº 1. (3.000.081/92).

63.15. A Coloniales Gómez, S.L., para venta mayor de alimentación y menor papel en Cno. de Cogullada. (3.005.743/92).

63.16. A Amafri, S.L., para venta mayor de accesorios frigoríficos en c/ Lastanosa, nº 19. (3.007.111/92).

63.17. A D. José Alberto Moliner Santafe, para video club, venta menor y alquiler de películas de video en c/ Caracoles, nº 32. (3.010.282/92).

63.18. A Anjul Instalaciones, S.A., para oficinas en Avda. de Cataluña, nº 106. (3.091.847/92).

63.19. A Eurochild Zaragoza, S.L., para tienda de ropa de niño en c/ Madre Vedruna, nº 1. (3.100.280/92).

63.20. A Construcciones Hurtado, para oficina de la actividad de construcción en c/ José Luis Pomarón, nº 17. (3.150.258/92).

63.21. A D. Santiago Andrés Magallón, para farmacia óptica en Avda. de Madrid, nº 185. (3.204.314/92).

63.22. A Da. Rogelia Ruiz Royo, para floristería en Centro Comercial Pryca. (3.100.775/93).

63.23. A D. Isafas Ruiz Segura, para enseñanza de conducción de automóviles en c/ Sancho Arroyo, nº 2. (3.022.451/94).

63.24. A Autoescuela City, S.C., para autoescuela en Pza. de San Francisco, nº 13. (3.041.552/94).

63.25. A Da. Laura Cacho Ariza, para peluquería en c/ Valle de Broto, nº 13. (3.074.103/94).

64. Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

64.1. A Sugar Zaragoza, S.L., para panadería en c/ Castelar, nº 46. (3.139.935/93).

64.2. A Manuel Muñoz Martínez, para fábrica de muebles en c/ Castilla, nº 11. (3.134.957/93).

64.3. A Da. María Jesús Roy Becerril, para cableados eléctricos en c/ Vía Verde, nº 18. (3.010.430/94).

64.4. A D. José Bayod y D. Manuel Moncada, para depósito de 4.000 litros en Urb. Valles Verdes, nº 23 y 24 de Cta. de Logroño, Km. 1,300. (3.162.958/93).

64.5. A Vallehermoso, S.A., - Urb. Fuente de la Junquera, para dos depósitos de 24.350 litros en Cno. de Cuarte, s/n. (3.070.967/93).

64.6. A D. Fernando Villacampa Allue, para óptica en c/ León XIII, nº 7. (3.135.444/90).

65. Denegar a Ofirez, S.A., licencia de instalación para taller de reparación de maquinaria en Cta. de Logroño, Km. 258,680 del barrio de Villarrapa. (3.080.308/92).

66. Rectificar tarificación en Impuesto de Instalaciones de la licencia concedida a D. Fernando Hernández Puyalón, para carpintería en c/ Nador, nº 7, siendo la cantidad que debe abonarse 23.150,- ptas., quedando anulada la de 223.150, ptas. (3.108.361/93).

67. Dar cuenta al Consejo de Gerencia de la remisión a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón de los siguientes expedientes:

67.1. Expedientes 3.198.612/92 y 3.063.407/94, de solicitud de licencia de instalación para artes gráficas en c/ San Juan de la Peña, nº 160-168, presentada por Octavio y Féliz, S.A.

67.2. Expediente 3.081.714/93, de solicitud de licencia de instalación para lavadero de automóviles en Vía Universitat, nº 19, presentada por D. Jesús Carlos Calvo Blasco.

67.3. Expediente 3.028.008/94, de solicitud de licencia de instalación para laboratorio de perfumería en Pol. Ind. Malpica, c/ G, parcela 72, presentada por Laboratorios Saphir, S.A.

67.4. Expediente 3.119.802/93, de solicitud de licencia de instalación para residencia de ancianos en c/ Cortes de Aragón, nº 53, 3ª izda., presentada por Da. Josefa Vicentes Rechas.

67.5. Expediente 3.098.140/93, de solicitud de licencia de instalación para residencia de ancianos en c/ Supervía, nº 28, presentada por Da. Ana Isabel Sendino Paco.

67.6. Expediente 3.146.495/92, de solicitud de licencia de instalación para taller de bamizado en c/ San Roque, nº 21 del barrio de Montañana, presentada por Bamizados Alco, S.C.

67.7. Expedientes 3.231.196/93 y 3.035.970/94, de solicitud de licencia de instalación para taller de fabricación de cigüeñales en Pol. Ind. Malpica Santa Isabel, parcelas 44 y 45 A, presentada por Cigüeñales Sanz, S.A.

67.8. Expediente 3.181.978/90, de solicitud de licencia de instalación para ampliación de acabado de señales de tráfico en Cno. del Vado, 2, a traviesa, s/n., presentada por S.A. Señalizaciones Nyd.

#### Servicio de Medio Ambiente

68. Conceder a Distribuciones Reus, S.A., licencia de instalación para la actividad de supermercado, sito en c/ Santa Inés, nº 30. (3.092.947/93).

69. Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

69.1. A D. Eulogio Alconchel Pina, para fabricación de persianas de plástico en c/ Florentino Ballesteros, nº 17. (379.829/86).

69.2. A Da. María Angeles Zorraquín Sanjuán, para bar en c/ Asín y Palacios, nº 11. (296.117/86).

69.3. A Da. Otilia Sancho Gil, para peluquería de señoras en c/ Dr. Homo, nº 1214. (402.567/84).

69.4. A D. Miguel Angel Martín Burillo, para venta menor de carnes frescas y sacrificio en c/ Federico Ozanam, nº 21. (257.182/85).

69.5. A D. Alejandro Navarro Martínez, para comercio al por mayor de conservas y productos alimenticios en c/ Cuenca, nº 10. (893.505/86).

69.6. A D. Francisco Royo Carramiñana, para estudio fotográfico y venta menor de material fotográfico en c/ Cereros, nº 28. (48.549/84).

70. Remitir a la Diputación General de Aragón para su calificación expediente de licencia de instalación para la actividad de ampliación de fabricación de artículos de limpieza, sita en carretera de Logroño, Km. 1,200 (actual Km. 4,500), solicitada por Curver Rodez, S.A. (8.026/80).

71. Requerir a Da. Victoria Embid Bailo, titular de la actividad de mesón "Casa Martín", sita en c/ María Guerrero, nº 26, para que en el plazo de un mes subsane las deficiencias apreciadas en materia de ruidos y vibraciones. (3.036.468/93).

72. Aprobar las Declaraciones de Vertidos presentadas por las siguientes empresas:

72.1. Transportes Aldaz, S.L., titular de la actividad dedicada a transportes, sita en c/ Jaime Ferrán, nº 11, nave 5. (3.111.293/92).

72.2. Pablo Huc, S.A., titular de la actividad de reparación de aparatos de control, sita en c/ Tomas Edison, nº 22-26. (3.019.151/93).

72.3. Talleres Abes, S.A., titular de la actividad de reparación de automóviles, sita en c/ Alejandro Volta, nº 4. (3.107.847/92).

72.4. Red Aragón, S.L., titular de la actividad de agencia de transportes, sita en Pol. Ind. Cogullada, Agrupación Nido, nave 16. (3.008.076/93).

72.5. Cerma y Arriaxa N.C.R., titular de la actividad de instalaciones, obras y montajes, sita en c/ Tomas Edison, nº 10. (3.082.654/92).

72.6. Ebara Emica, S.A., titular de la actividad de venta al por mayor de maquinaria, sita en Cno. Cogullada, s/n. (3.196.963/92).

#### Instituto Municipal de Salud Pública

73. Autorizar la reapertura de las siguientes piscinas de uso público para la temporada 1.994:

73.1. Hotel Palafox. (296.133/94).

73.2. Club Deportivo Santiago. (277.692/94).

73.3. Alto Carabinas. (265.316/94).

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

##### Servicio de Medio Ambiente

74. Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Zaragoza Urbana, S.A., contra acuerdo de la M.I. Comisión de Gobierno por el que se sancionaba con multa de 25.000,- ptas., como titular de la actividad de torres de refrigeración de hotel "Palafox", sito en c/ Capitán Portolés, nº 1, habida cuenta que se ha comprobado que actualmente la actividad se ajusta a lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones. Desestimar el recurso en lo relativo a la anulación de la sanción. (3.054.324/94).

75. Aprobar el "Estudio de la Avifauna del Monte Municipal de Acampo Hospital", entregado por Ansar, habida cuenta que el trabajo coincide con los objetos que se incluían en el pliego de condiciones del convenio aprobado por la Comisión de Gobierno de 25 de febrero de 1.992. (3.179.406/91).

#### Expedientes para posterior aprobación plenaria

##### Servicios Generales-Contratación

76. Aprobar la Certificación nº 4-L, relativa a las obras de instalación de agua y vertido en el Cno. del Saso del barrio de Villamayor, y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.114.060/92).

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

77. Ratificar el Convenio para Acciones Territoriales en el ámbito de la Directriz Parcial de Ordenación Territorial y Urbanística del Eje de Desarrollo Este en la Ciudad de Zaragoza, suscrito por la D.G.A., y varios Ayuntamientos de la Provincia. (3.051.050/93).

- En este momento sale el Sr. García-Nieto y Sr. Atarés.

78. Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en Área de Intervención U-85-1 del P.G.O.U., en el barrio de Movera, a solicitud de D. Francisco Navarro Ondiviela, en representación de Residencial Movera, S.L. (3.028/120/91).

79. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de urbanización en calle sin nombre y Cno. de Garrapinillos a Casetas, en el barrio de Garrapinillos, a solicitud de D. José Luis Sola Portero, en representación de Solatres, S.L., y devolver y cancelar aval bancario por importe de 4.000.000, ptas., constituido para garantizar dichas obras de urbanización (3.021.149/94).

80. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de obras ordinarias en calle de nueva apertura, confrontante con calle José Carrasquer, en el barrio de Monzalbarba, a solicitud de D. Manuel Arnau Belando, en

representación de Aragonesa de Obras, S.L., y devolver aval bancario por importe de 1.400.000,- ptas., constituido para garantizar dichas obras. (3.164.400/93).

81. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de obras ordinarias en c/ Teide (prolongación), en el barrio de Valdefierro, a solicitud de D. José Manuel Lozano Orús, en representación de Heraldo de Aragón. (3.165.090/93).

82. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de urbanización en prolongación de c/ Nta. Sra. del Villar, entre Cuarta Avenida y c/ Pirineos, a solicitud de D. Luis Miguel Marguello Alvarez, en representación de Promociones Zaragoza, S.A., y devolver aval bancario por importe de 8.591.870,- ptas., constituido para garantizar dichas obras. (3.017.948/94).

- En este momento entra el Sr. García-Nieto

#### Servicio de Suelo y Vivienda

83. Llevar a cabo la expropiación de la parcela, propiedad de Conesa, que forma parte de la zona de equipamiento deportivo prevista en c/ José Luis Pomarón, al no haberse producido alegaciones al respecto. (3.041.576/94).- Se tendrán en cuenta las últimas valoraciones realizadas por el T.S.J.A. en las expropiaciones realizadas por el Ayuntamiento.

- En este momento entra en la sala el Sr. Atarés.

84. Aceptar de Promociones Inmobiliarias Taurus, S.A., la cesión gratuita de terreno, afectada por la modificación del P.G.O.U., en el ámbito de las fincas n° 17, 19 y 21 de la c/ Palafox, y n° 28 de la c/ Gavín, consistente en la ampliación de la anchura de los viales. (3.169.413/91).

#### Servicio de Planeamiento

85. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Carlos Caviedes Ynestrillas, contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 56/2 (Barrio Oliver). (3.049.871/94).

86. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Carlos Urraca Piñero, contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 56/2 (Barrio Oliver). (3.053.365/94).

87. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Antonio Martínez Aguelo, contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector 56/2 (Barrio Oliver). (3.047.490/94).

88. Resolver el recurso de reposición interpuesto por Consultorio de Urbanismo, S.A., contra la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 51/1 (Avda. de Cataluña). (3.082.400/94).

89. Resolver el recurso de reposición interpuesto por D. Ricardo Martínez Serrate, en representación de la Dirección Provincial de Economía y Hacienda, contra la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Sector 51/1 (Avda. de Cataluña). (3.083.284/94).

#### Instituto Municipal de Salud Pública

90. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Circulación y Tenencia de Animales de Compañía. (3.149.672/93).

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

##### Servicio de Planeamiento

91. Aprobar provisionalmente la Modificación de Plan Parcial del Sector 89 "Urbanización Montecanal", instada por la Junta de Compensación del Sector (3.168.064/93).-

- Comunicar al Servicio de Licencias que se suspenda el otorgamiento de licencias de obras en el Sector 89 que estén afectadas por el expediente de aprobación provisional de la modificación del Plan Parcial del Sector 89, urbanización Montecanal, instada por la Junta de Compensación del Sector.

92. Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en manzana 8, del Area 11 del Actur, instado por Nicuesa y Ortiz, S.A. (3.038.906/94).

93. Aprobar definitivamente la Modificación de Estudio de Detalle para las parcelas 49 y 50 del A.O.D.R. n° 4, del Sector 89 "Urbanización Montecanal", instado por Inmobiliaria Montecanal. (3.042.388/94).

94. Aprobar definitivamente, con declaración de innecesariedad de reparación del Estudio de Detalle en calles Tulipán, Aries, Osa Mayor y Osa Menor del barrio de Valdefierro, instado por Promociones Inmobiliarias Goriz, S.A. (3.019.695/94).

- En este momento entra en la sala el Ilmo. Sr. Alcalde, quien asume la presidencia.

95. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en Area U-11-16/1 (prolongación Avda. Cesáreo Alierta), instado por Patronato Montemolín. (3.219.834/90).

96. Quedar enterado del acuerdo de fecha 17 de mayo de 1.994, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior para el ámbito de c/ Estébanes, redactado de oficio por la Gerencia de Urbanismo. (3.104.849/94).

Finalizado el orden del día previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia se acuerda lo siguiente:

- Iniciar conversaciones con la Universidad de Zaragoza para ofertarle un terreno en un emplazamiento diferente.- Iniciar la modificación del Plan General en parcela sita en Pol. Universidad para equipamiento deportivo, modificación que se someterá al Ayuntamiento Pleno en la sesión del mes de julio.

- En este momento entra en la sala el Sr. Comín.

Interponer recurso ordinario contra acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Educación y Patrimonio de la Diputación General de Aragón de fecha 18-5-94. Se abstienen los señores González Trivino, Atarés, Sa López, Meroño, Guerrero y Berdié. (3.092.037/94)

Requerir a la propiedad de la finca sita en c/ Moncasi n° 16, para que de inmediato proceda a eliminar el riesgo de desprendimientos en las repisado de los balcones, alfeizares de ventanas y desconchados y revocos de fachada, reparación y consolidación de repisas de balcones, alfeizares de ventanas y revocos de fachada. (3.110.714/94)

En relación con el expediente relativo al edificio sito en c/ Mayor s/ n° del barrio de Juslibol, abiertas las ofertas económicas la más ventajosa es la presentada por la empresa Cosicsa.

Se da cuenta de nueva inspección realizada a las obras de construcción de residencia de la tercera en c/ Arzobispo Morcillo, comprobándose que las obras se ajusta al proyecto aprobado.- El Consejo queda enterado.

A propuesta del señor Guerrero, se acuerda solicitar un informe sobre el acceso a la Urbanización Monasterio de Santa Fe..

Se levanta la sesión a las 11'40 horas.

Zaragoza, 22 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

#### Núm. 50.995

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1994.

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 10'15 horas, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia del Delegado de Urbanismo don Antonio Martínez Garay y con asistencia de los siguientes señores: Don Luis García-Nieto Alonso, Don José Atarés Martínez, Doña Carmen López González, Don Joaquín Guerrero Peyrona, Don Ricardo Berdié Paba, Concejales; Don José Enrique Oejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; Don Ricardo Usón García, Director del Area de Arquitectura, Don Manuel Júlvez Herranz, Director del Area de Ingeniería; Don José Manuel Oliván García, Interventor General y Don Luis Cuesta Villalonga, Secretario General. El Señor Presidente declara abierta la sesión.- Excusa su falta de asistencia don Antonio González Triviño. No asisten don Francisco Meroño y don José Luis de Torres.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 22 de junio pasado, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

#### Expedientes para aprobación del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo

##### Servicio de Licencias de obras mayores

1. Conceder licencia de obras:

1.1. A D. José Manuel Guiu Mainar y otro, en representación de Comunidad de Bienes Edificio Miguel de Unamuno, para construcción de edificio de 20 viviendas, locales, garajes y trasteros en Pol. Actur, Area 9, parcela 2, solar F. (3.032.077/94)

1.2. A Doña Montserrat Pala Serrano, en representación de Promociones de Soria y Aragón, S.L., para construcción de 14 viviendas en c/ San José, s/n., del barrio de Monzalbarba. (3.131.262/93)

1.3. A D. Domingo Gascón Manero, para construcción de vivienda unifamiliar en c/ María Virto, n° 5 (parcela). (3.030.771/94)

1.4. A D. José Luis Peralta Canudo, en representación de Compañía de María, para reparación y consolidación de pasarela en el colegio de La Enseñanza, en c/ Bilbao, n° 10. (3.058.385/93)

1.5. A D. Ramón Royo Abad, para construcción de una vivienda unifamiliar en c/ Radio Juventud, n° 8. (3.063.383/94)

1.6. A D. Jaime Rios Bescos, para construcción de una vivienda unifamiliar en Urb. Montecanal, A.O.D.R. n° 20, parcelas 14-15. (3.027.760/94)

1.7. A Edificaciones y Sistemas, S.A., para modificación al proyecto de construcción de edificio sito en c/ Inglaterra, n° 48. (3.028.180/94)

1.8. A D. Salvador Vidorreta Dieste, para modificaciones en planta baja destinada a garaje en edificio sito en c/ Río Jiloca, n° 38-42. (3.066.810/94)

1.9. A Edificaciones y Sistemas, S.A., para construcción de edificio de 12 viviendas y aparcamientos en c/ Progreso Español, n° 43-45. (3.035.860/94)

1.10. A D. Fernando Pinilla, en representación de Comunidad de Bienes EristeActur, para construcción de edificio en Pol. Actur, Area 9, parcela 2. (3.031.504/94)

1.11. A D. Fernando Pinilla, en representación de Comunidad de Bienes EristeActur II, para construcción de edificio de 32 viviendas, garajes y trasteros en Pol. Actur, Area 13, manzana 23, parcela G. (3.009.983/94)

1.12. A D. José Burgues Bueno y otro, para construcción de dos viviendas en Cno. de Herederos, Vía Ibérica. (312.560/86)

1.13. A la Diputación General de Aragón, para construcción de cafetería en Hospital Psiquiátrico. (3.072.246/94).- Declarar el interés público y liquidar tasas.

1.14. A Cooperativa del Auto Taxi, para construcción de estación de servicio en Avda. de Gómez Laguna. (3.128.812/93).- Se aprueba con la condición de uso exclusivo para la Cooperativa del Auto-Taxi, condición ésta que por el Servicio de Planeamiento de compruebe su imposición en actuaciones anteriores.

1.15. A Cooperativa del Auto Taxi, para construcción de centro del auto-taxi en Avda. de Gómez Laguna. (3.047.531/93)

1.16. A Apostolado Sagrado Corazón de Jesús, para residencia de estudiantes (rehabilitación) en Pso. de Ruiseñores, nº 6. (3.056.584/94)

2. Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a D. Esteban Amal Campos, para construcción de tres viviendas, aparcamientos y local en Avda. de Montañana, nº 47, a favor de Da. María Begoña Amal Buisán, en representación de Promociones Arbuconst, S.L. (3.063.676/94)

3. Estimar el recurso de reposición interpuesto por Da. María Pilar Amparo Dueñas Esteban y conceder certificado final de obra en c/ Mayor, nº 4. (3.181.454/92)

4. Conceder baja fiscal por instalación de andamio en c/ Torrenueva, nº 20, y devolver aval a D. Federico Michell Martín, en representación de Cosyc, S.A. (3.104.818/93)

5. Infomar a D. Manuel Batista Farres, sobre presentación a trámite ante proyecto de construcción de una gasolinera en el Km. 229,000 de la Cta. N-232. (3.021.162/94). Liquidar tasas.

- Sale el Sr. García-Nieto.

6. Dar cuenta al Consejo de Gerencia sobre condición de imponer en las licencias de obras, sobre la publicidad comercial.

- Entran los señores García-Nieto y Aldeal y sale el Sr. Comín.

7. El Consejo queda enterado de la Resolución de la Alcaldía- Presidencia ordenando la suspensión inmediata de las obra iniciadas en c/ Sixto Celorrio 49 y calles M. Lacroiz y Mariano Gracia y ordean el precintaje de los accesos a la obra de construcción del edificio o edificios sitos en los emplazamientos anteriores.- (3.088.506/94).- Solicitar del Secretario General un informe jurídico sobre las medidas legales que puede iniciar el Ayuntamiento contra el empresa Arbustos y Frutales S.A.

#### Servicio de Licencias de Actividades

8. Conceder licencia de obras de acondicionamiento de local, a:

8.1. Angeles Burgaz Aliaga, para local destinado a lavandería en c/ Domingo Ram 28. (3.136.288/93)

8.2. Don Raúl Alcalá Navarro, en representación de Barnizados Alco S.A., para local destinado a taller de barnizados en c/ San Roque 21, Bº Montañana. (3.146.507/92)

8.3. Doña Carmen Cambra Artigas, en representación de Inmobiliaria Azoque S.A., para local destinado a oficinas en c/ Marceliano Isabal nº 5. (341.457/86)

9. Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local, a:

9.1. Doña Narcisa Hernández Carmona, para bar, sin equipo de musical, Grupo I de O.M. de Distancias Mínimas sito en c/ Monasterio de San Clara 3. (3.098.935/91)

9.2. Don Filadelfio Rubio Elipe, para bar sin equipo de música, para bar, sin equipo de música, Grupo I de O.M. de Distancias Mínimas, en c/ Batalla de Lepanto 22. (3.035.907/94)

9.3. Doña Pilar Barceló Pablo, para bar sin equipo musical, Grupo I de O.M. de Distancias Mínimas sito en c/ contaminia 15. (3.147.978/90)

9.4. Doña M.A. Montalbán Blasco, en representación de "peña Los Otros", para peña socio-cultural, sin equipo musical Grupo I de la O.M. de distancias Mínimas, sito en c/ Nuestra Señora del Rosario s/nº del barrio de Garrapinillos. (3.160.430/93)

9.5. Don Edgardo Albornoz Paliunaite, en representación de Bigni S.L. para pizzería sin equipo musical Grupo I, de la O.M. de Distancias ~Mínimas, en c/ Dr. Casas 5. (3.086.184/92)

10. Denegar licencia de acondicionamiento de local, a doña Manuela Munárriz Clemente, para bar grupo I de la O.M. de Distancias Mínimas en c/ Dr. Cerrada 2. (3.098.212/93)

11. Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia urbanística concedida a don Jacinto Ortiz Lallana para acondicionar e instalar local destinado a bar - restaurante sito en c/ Mayor 47, a favor de la Entidad Mercantil Anoral S.L. representada por don Vicente Enguita Anzarez. (3.132.537/91)

#### Servicios Generales-Contratación

12. Quedar enterado de los resultados favorables de las campañas de análisis efectuadas desde la puesta en marcha de la Depuradora de La Cartuja (3.108.123/94)

13. Quedar enterado del Acta de Recepción Definitiva de las obras de remodelación de plaza en el barrio de Venta del Olivar. (3.072.765/93).- Solicitar de los Servicios Técnicos correspondientes un informe sobre la situación en que se encuentran los asuntos pendientes de resolución, reflejados en el

anexo al Acta de Idoneidad Técnica de la Depuradora de La Cartuja e Instalaciones Auxiliares.

14. Quedar enterado del Acta de Recepción Definitiva de las obras de proyecto reformado de restauración del Parque Macanaz. (3.039.060/94)

15. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación diversas zonas del barrio de Montañana e instalación de agua y vertido en barriada del Saso del barrio de Villamayor. (3.034.130/94)

16. Devolver la fianza definitiva constituida para responder de las obras de Centro de Prensa de la Subsele Olímpica Barcelona'92. (3.059.253/94)

#### Servicio de Suelo y Vivienda

17. El Consejo queda enterado de las actuaciones llevadas a cabo relativas a la finca sita en c/ Mayor s/nº del barrio de Juslibol y adjudicar las obras de reparación del inmueble, a Cosicsa S.A., previo informe de Intervención.

- Sale el Sr. Berdié.

18. Comunicar a la Universidad de Zaragoza nuevo emplazamiento para construcción de Colegio Universitario, en una de las siguientes parcelas: Príncipe Felipe, parcela nº 3; Reserva urbana lindante a Valdefierro y parcela de equipamiento de cesión del Pol. 57-58.- Comunicar al Servicio de Licencias.- (3.170.007/93)

19. Requerir la ejecución de las obras ordenadas, a la propiedad de los siguientes inmuebles:

19.1. Santa Rosa, nº 9. Sanear, reparar y pintar fachada. (3.043.042/94)

19.2. Avda. de América, nº 7. Condenar accesos, reparar cubierta, limpiar inmueble, etc. (3.038.564/94)

19.3. San Jorge, nº 33. Revisar alero y adoptar medidas de seguridad. (3.024.040/94)

19.4. La Luz, nº 9. Reparar humedades en caja de escalera. (3.031.967/93)

19.5. Avda. de San José, nº 191. Revisar cornisas de balcones y aportar certificado de fin de obra. (3.022.243/94)

19.6. Alcalde Caballero. Vallar solar. (3.050.050/94)

19.7. Salvador Allende, nº 59. Reparar cornisa. (3.086.002/94)

19.8. Hermanos Ibarra. Cerrar accesos al local. (3.058.563/94)

19.9. Avda. de San José, nº 173. Cerrar accesos y sanear de basuras. (3.008.951/94)

19.10. Moncasi, nº 17. Reparar cubierta. (3.034.459/94)

19.11. Armas, nº 138. Subsanan la avería que provoca humedades en la fachada. (3.061.870/94)

19.12. Boggiero, nº 104. Aportar informe técnico del estado de la red de alcantarillado. (3.042.071/94)

19.13. Antonio Maura, nº 31. Retirar de la fachada fragmentos peligrosos y repararla. (3.042.095/94)

19.14. Mayoral, nº 28. Aportar informe técnico del estado del edificio. (3.177.460/92)

20. El Consejo queda enterado de un derribo sin licencia efectuado en c/ Boggiero, nº 50-52 y acuerda incoar el oportuno expediente de sanción. (3.095.885/93)

- Sale el Sr. García-Nieto.

21. Rechazar la hoja de aprecio formulada por la propiedad y aprobar la municipal, en la expropiación de fincas afectadas por el Proyecto de Ensanche de la c/ Antonio Leyva:

21.1. Da. Angeles García Tejedor. c/ Antonio Leyva, nº 1. (3.054.446/94)

21.2. Da. Rosario Andrés Minguillón e hijos. c/ Antonio Leyva, nº 11. (3.026.902/91)

21.3. D. Isidoro Rosado Pascual. c/ Antonio Leyva, nº 13. (3.026.938/91)

21.4. D. José González Exposito. Arrendatario local "reparación de calzado" sito en c/ Antonio Leyva, nº 17. (3.072.837/91)

21.5. D8. Alicia Yague Belenguer. c/ Antonio Leyva, nº 21. (3.026.940/91)

21.6. Da. Vicenta García Mateo. c/ Antonio Leyva, nº 25 y nº 27. (3.026.853/91)

21.7. Da. Damiana Berbegal e hijos. c/ Antonio Leyva, nº 31. (3.026.865/91)

#### Servicio de Casco Histórico

22. Requerir a las siguientes propiedades para que procedan a realizar las obras que se indican:

22.1. Almacenes Modernos, S.A., en Paseo Independencia, nº 32-34, para que retire toldo en porche. (3.034.885/90)

22.2. Rótulo "Paraíso", en Pza. Aragón, nº 7, para que adecúe la rotulación comercial a la normativa vigente. (3.029.786/94)

23. Requerir a la propiedad de los siguientes inmuebles, para que procedan a realizar las obras que se indican:

23.1. Armas, nº 120, para realizar obras en fachada, escalera y cierre del piso 2º dcha. (3.069.601/94)

23.2. Don Jaime 1, nº 44, para sanear patio interior y conducir gases y humos por conducto adecuado. (3.082.618/94)

24. Requerir nuevamente a la propiedad de c/ Agustina de Aragón, nº 26, para que proceda a reparar bajante de aguas. (3.129.299/92)

25. Requerir nuevamente a las firmas "Heidelberg", "Bar San Miguel", "Asociación Amas de Casa y Consumidores César Augusta", "Arenas. Sociedad Deportiva" y "Bar Erzo", para que adecúen la rotulación comercial a la normativa vigente. (3.163.617/92)

26. Conceder a la Diputación Provincial de Zaragoza prórroga para retirar dado de hormigón en c/ del Olmo, durante la realización de las obras de restauración de la Iglesia de Santa Isabel. (3.169.622/93)

- Entra el Sr. García-Nieto

27. Incoar expediente de sanción a la propiedad de los siguientes inmuebles, por no haber realizado las obras ordenadas:

27.1. Méndez Núñez, nº 19, por no haber realizado obras en sótano. (3.106.950/92)

27.2. Reconquista, número 8, por no haber realizado obras en fachadas. (3.039.736/93)

#### Oficina Municipal del Plan

28. Aceptar la redacción de un Plan Especial del Canal Imperial de Aragón a su paso por término de Zaragoza. (3.004.504/94).- Incluir a la Junta de Usuarios. El plan Especial se redactará por técnicos municipales y se someterá al Ayuntamiento Pleno.

29. Quedar enterado y mostrar la conformidad a la propuesta del Plan General en el área 19 del Actur. (3.110.170/89)

30. Quedar enterado del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por el que deniegan la autorización de construcción parquecementerio en Villanueva de Gállego. (3.109.326/94)

#### Servicio de Planeamiento

31. Se acepta el recurso de reposición interpuesto por don José Luis Plo Orobia contra acuerdo denegatorio de la incorporación a Suelo Urbanizable Programado del Sector 59-2 (Cº Viejo de Cuarte). Se acuerda incluirlo en la programación y someterlo al Ayuntamiento Pleno.

32. Emitir informe urbanístico de parcela sita en c/ Porvenir nº 43 y 45, instado por don José Ricardo Fanlo Montalban. (3.097.785/94)

33. Emitir informe urbanístico de finca sita en Cº de Molinos 76, instado por don Enrique Balfagón Santolaria. (3.089.746/94)

34. Emitir informe urbanístico sobre parcela 5.7, Pol. I, del sector 60 (Casa Blanca), instado por don Jesús Antonio Insausti López. (3.076.448/94)

35. Emitir informe urbanístico sobre solar sito en c/ San Antonio Abad, nº 28, instado por don Miguel Mora Nebreda. (3.088.909/94)

36. Desestimar petición de segregación de fincas rústicas de regadío en Pol. 170 (Bº Garrapinillos), instado por don José Escobar Lomea. (3.145.140/93).- Remitirlo al Servicio de Inspección Urbanística de la D.G.A.

37. Quedar enterado de la concesión del interés social, previa concesión de licencia municipal, por la D.G.A., para instalaciones deportivas en el área de referencia 61 (Ca del Aeropuerto Km. 5,800, instado por el Real Zaragoza Club de Tenis. (3.178.670/93)

- Sale la Sra. López y el Sr. García-Nieto.

38. El Consejo queda enterado del informe emitido por el Servicio de Planeamiento de las actuaciones efectuadas con motivo de la Modificación de Plan General en Avda. César Augusto, nº 24 (Teatro Fleta). (3.037.354/93)

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia

##### Servicio de Licencias de Actividades

39. Conceder licencia de apertura (calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

39.1. A D. Francisco Luño Lamana, para venta menor de molduras y cuadros en c/ Germana de Foix, nº 17. (3.014.067/90)

39.2. A Manómetros BSP, S.A., para reparación y alquiler de maquinaria para la construcción en Cta. de Castellón, Km. 3,300. (3.190.103/89)

39.3. A Electrónica Cerler, S.A., para comercio mayor de aparatos de radio-electrónica y fábrica de material eléctrico en c/ Parque, nº 11 -17. (3.039.650/91)

39.4. A Línea 2015, S.L., para impresión de formularios para ordenador en Pol. Ind. de Malpica, parcela 29-31, nave 18-19. (3.065.549/91)

39.5. A D. Femando Lizalde Asín, en representación de Persianas Caspe, S.C., para fabricación de persianas en c/ Caspe, nº 21. (3.070.590/91)

39.6. A Neumáticos J.M. Martínez, S.A., para reparación de vehículos, alineado y dirección en c/ Domingo Ram, nº 1. (3.100.800/89)

39.7. A Blasvi, S.L., para pub con equipo musical en c/ Fita, nº 14-18. (3.120.553/91)

39.8. A D. José Márquez Paz, para bar de cuarta categoría sin equipo musical en c/ Leopoldo Romeo, nº 8. (3.140.215/90)

39.9. A D. Angel Lobera Zamora, para restaurante-bar-asados de dos tenedores, sin equipo musical, en c/ Pedro María Ric, nº 35. (3.147.496/89)

39.10. A D. Armando Marcos Nicas, para taller auxiliar de confección en c/ Santo Domingo de Silos, nº 4. (3.153.221/92)

39.11. A D. José Carlos Sicilia Sánchez, para bar sin equipo musical en c/ Madre Vedruna, nº 7. (3.160.460/92)

40. Conceder licencia de apertura (no calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

40.1. A Eon Informática, S.A.L., para comercio de maquinaria en c/ Hemán Cortés, nº 27. (3.116.258/92)

40.2. A Autoescuela Cope, para autoescuela en c/ San Juan de la Cruz, nº 30. (3.095.427/94)

41. Denegar licencia de apertura (no calificada) de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

41.1. A Promociones Candnchú, S.A., para oficinas en c/ Josefa Amar y Borbón, nº 8. (3.150.301/89)

41.2. A Pipfa, S.L., para comercio de menaje en barrio de Miralbuena. (3.209.940/90)

41.3. A Inmobiliaria Bajo Aragón, S.A., para albañilería en Pso. Independencia, nº 8. (3.220.305/90)

41.4. A Electro Acústica Corona, S.L., para equipos electrónicos, distribución en c/ Sancho Arroyo, nº 3. (3.020.820/91)

41.5. A Instalaciones Rigel, S.L., para fontanería en c/ Rigel, nº 24. (3.028.477/91)

41.6. A Abad y Aznar, S.C., para comercio mayor de conservas y productos alimenticios en c/ Reina Fabiola, nº 14. (3.108.335/91)

41.7. A Zaratron, S.L., para domicilio social en Cno. de los Molinos, nº 45. (3.113.450/91)

41.8. A Visman, S.L., para venta menor de tejidos en Avda. de Valencia, nº 48. (3.117.834/91)

41.9. A D. Julio Hernández Pérez, para venta menor de carnes en c/ Angel Ganivet, nº 3. (3.152.927/91)

41.10. A Nakoa, S.L., para confitería y pastelería en c/ Angel Ganivet, nº 3. (3.156.910/91)

41.11. A Transportes Magaña, S.L., para domicilio social en Pol. Ind. de Malpica. (3.164.093/91)

41.12. A Cofruebro, S.L., para venta de frutas y verduras en Mercazaragoza, puesto 22. (3.005.755/92)

41.13. A Productos Alimenticios, para venta de alimentación en Pol. Ind. de Malpica, c/ F Oeste. (3.001.780/93)

41.14. A Da. María Rosa Soriano Calvo, para venta menor de pan y leche en c/ Padre Manjón, puesto 12. (3.009.121/93)

41.15. A D. Antonio Martín Campayo, para comercio menor de pescados en c/ Jesús, nº 24. (3.012.660/93)

41.16. A Da. María José Martínez Graus, para venta de pan en c/ Río Cinca, nº 48. (3.026.059/93)

42. Conceder licencia de instalación a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

42.1. A D. Roberto López Gayan para taller de imprenta en c/ Dr. Irazo, nº 35. (3.048.680/94)

42.2. A Nior, S.A., para aparcamientos comunicado con viviendas en c/ Emilia Pardo Bazán, nº 17. (3.045.277/94)

42.3. A D. Carlos Gómez Arcega, para hostel (con bar-restaurante) en Cta. de Logroño, nº 23 del barrio de Casetas. (3.116.852/93)

42.4. A D. Antonio Izquierdo Buisán, para taller de transformados en c/ Dr. Ibáñez, nº 23. (3.110.292/93)

42.5. A Grafimir, S.A.L., para taller de artes gráficas en c/ Ventura Rodríguez, nº 28. (3.162.689/93)

42.6. A Construcciones Lafor, S.A., para parking público en c/ Cardenal Goma, nº 1. (3.062.643/92)

43. Estimar recurso de reposición y conceder licencia de instalación para industria de confección de prendas de vestir a Suit Sapin, S.L., en Pol. Ind. Argualas, naves 5354. (3.153.131/93)

- Se acuerda comunicar al Servicio de Licencias de Actividades y al Servicio de Licencias de Obras Mayores, que deberán tener en cuenta la nueva Ordenanza de Prevención de Incendios para todos aquellos expedientes anteriores a la fecha de entrada en vigor de la misma.

44. Denegar licencia de instalación a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

44.1. A D. Gregorio Júdez Villarte, para taller de reparación de automóviles en c/ Vidal de Canellas, nº 4-6. (3.121.660/93)

44.2. A Da. María Victoria Díaz González, para comercio textil en Avda. de San José, nº 5. (3.132.270/93)

44.3. A Distribuciones Reus, S.A., para supermercado en c/ Doce de Octubre, nº 18. (3.140.858/93)

44.4. A D. Dionisio Bueno García, en representación de Eco Dagesa, para supermercado de alimentación en c/ Santa Lucia, nº 1-3. (3.198.709/92)

44.5. A Madema, S.A., para carpintería en c/ Dalia, nº 5-7. (3.092.190/91)

44.6. A Lácteos Lallana, S.L., para lácteos en Cta. de Castellón, Km. 9,500, del barrio de La Cartuja Baja. (3.037.848/92)

44.7. A D. José Luis González Tolón, para taller de muebles en Cta. de Logroño, nave 51, Pol. Ind. El Portazgo. (3.076.043/90)

44.8. A Caza, S.L., para taller de reparación de vehículos en Pol. Ind. Argualas, nave 56. (3.026.438/93)

44.9. A D. José Luis Coronil Lozano, para exposición de vehículos y taller auxiliar de reparación en c/ Obispo Peralta, s/n., del barrio de Valdefierro. (3.017.153/92)

44.10. A Lagín, S.L., para fábrica de mobiliario en Pol. Ind. de Malpica, c/ Oeste, nave 47. (3.014.332/93)

#### Servicio de Medio Ambiente

45. Conceder licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

45.1. A Carceller Sabroso, S.C., para taberna en c/ Heroísmo, nº 13-15. (713.689/86)

45.2. A D. Gugo-Blas Pardina Lianas, para fabricación de transformadores en c/ Mallén, nº 7. (54.330/84)

- 45.3. A Distribuciones Reus, S.A., para supermercado en Pso. Cuéllar, nº 39. (706.273/85)
- 45.4. A Jopesa Recreativos, S.A., para salón recreativo en Pza. San Miguel, nº 13, bajo. (814.310/86)
46. Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:
- 46.1. A D. Teodoro Morón Hernández, para café-bar-restaurant en c/ Santiago, nº 30-32. (658.587/84)
- 46.2. A D. José Bayod Hernández, en representación de Ina Rodamiento, S.A., para almacén de embalaje de rodamiento y labores administrativas en Avda. de Cataluña, nº 165 bajo. (227.036/84)
47. Remitir a la Diputación General de Aragón, expediente de licencia de apertura para la actividad de taller de fotomecánica en c/ Dr. Iranzo, nº 31, solicitada por Fotomecánica Brut Scanner, S. L. (3.180.819/93)
48. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Angel Talayero Pérez, en representación de Manufacturas Lejarisa, S.L., contra acuerdo de Alcaldía por el que se le deniega licencia de apertura para la actividad de fabricación de suelas y tacones, sita en Cno. Miralbueno, nº 90, por no haber variado los hechos ni los fundamentos de Derecho que motivaron la anterior resolución. (3.096.252/94)
49. Aprobar proyecto de insonorización presentado por D. Eugenio Lou Sabater, titular del establecimiento de café-bar "Itaca", sito en c/ Lorente, nº 41, para que en el plazo de un mes proceda a la ejecución del proyecto de insonorización. (3.165.119/92)

#### Instituto Municipal de Salud Pública

50. Conceder licencia de reapertura para la temporada de 1.994, de las siguientes piscinas de uso público:
- 50.1. Club Chaminade - Marianistas. (313.569/94)
- 50.2. Sociedad Tiro de Pichón. (309.109/94)
- 50.3. Club Camping Bohalar. (306.441/94)
- 50.4. Villa Santa Luisa. (302.190/94)
- 50.5. Hotel Meliá Zaragoza. (325.470/94)
- 50.6. Club El Salvador- Jesuitas. (336.190/94)
- 50.7. Club Náutico de Zaragoza. (297.458/94)
- 50.8. Camping Casablanca. (297.460/94)

#### Expedientes para posterior aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

##### Servicio de Medio Ambiente

51. Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Cuello Rodríguez, contra acuerdo de Comisión de Gobierno, por el que se le sancionaba con multa de 25.000 pesetas, como titular de la actividad de bar en Centro Cultura, sito en el barrio de Miralbueno Blq. 86, nº 8. (3.087.449/94)

##### Servicios Generales-Contratación

52. Rectificar error material obras de renovación de ramales de alcantarillado en diversas calles de Zaragoza y renovación parcial de tuberías de agua en Urb. Vadorrey. (3.031.534/94)
53. Comunicar que no procede acceder a la solicitud de abono de intereses de demora en el pago de la Certificación nº 14 de la contrata de urbanización de la Pza. de San Bruno. (3.008.437/94).

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

54. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en Pol. Actur, parcela 24, área 9, solares A y B, por un importe de 702.000 pesetas, a solicitud de doña Pilar Llorente Rubio, en representación de Marboré C.B., 1ª fase. (3.024.920/94)
55. Id. Id. Id. para conservación de servicios urbanísticos en plaza de Los Sitios nº 1, por importe de 288.000 pesetas, a solicitud de don José Ma Ortiz Dieste, en representación de Construcciones y promociones Entrerríos S.A. (3.052.463/94)
56. Id. Id. Id. conservación de aceras en avenida de César Augusto angular a Coso, por importe de 276.000 pesetas, a solicitud de D. José Ma Ortiz Dieste, en representación de Construcciones y Promociones Entrerríos S.A. (3.052.451/94)
57. Id. Id. Id. reposición de servicios urbanísticos en Pol. Actur, área 11, parc. 7, solar A, por importe de 480.000 pesetas, a solicitud de D. Domingo Igauz Fernández, en representación de Ortiz y Nicuesa S.A. (3.052.296/94)
58. Id. Id. Id. reposición de servicios urbanísticos en Pº de rosales ang. a avenida de Tenor Fleta por importe de 1.306.500 pesetas, a solicitud de D. José Ma Ortiz Gratal, en representación de Ortiz y Nicuesa S.A. (3.038.332/94)
59. Modificar el proyecto de urbanización de c/ Padre Landa por lo que se refiere al ensanche de acera frente al nº 18 de dicha calle. (3.038.503/94)
60. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos para que se redacte proyecto de accesos al Bº Oliver, a través de las calles Vía Verde y Severo Ochoa. (3.052.345/94)

#### Expedientes para posterior aprobación plenaria

##### Servicio de Ejecución de Planeamiento

61. Aprobar el proyecto y conceder autorización a Gas Aragón para realizar las obras incluidas en el proyecto de distribución por suministro de gas natural del sector Avenida Radio Juventud. (3.051.521/94)

62. Aprobar el proyecto y conceder autorización municipal a Gas Aragón S.A. para realizar las obras incluidas en el I Anexo al proyecto general de canalizaciones de gas natural previstas a construir durante el año 1.994. (3.060.616/94)

63. Contestar alegaciones y quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización en la unidad de ejecución "Jardines de La Aljafería" en área de intervención U-45-1 del P.G.O.U. (c/ Pablo Gargallo, Pº Ma Agustín y c/ Los Diputados), a solicitud de D. Pablo Tabuenca Muñoz, que actúa en representación de la Junta de compensación de la mencionada unidad. (3.014.890/94)

64. Contestar alegaciones y quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización que desarrolla las determinaciones del P.E.R.I. del área de intervención U-11131415 del P.G.O.U. (c/ Miguel Servet, Cº de Cabaldós, prolongación de Cesáreo Alierta), a solicitud de don Roberto Machín Rodes que actúa en representación de la Junta de Compensación. (3.008.546/92)

65. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área D-1 del Pol. 43 del P.G.O.U. Avenida Salvador Allende, Cº de Juslibol y calle Juslibol), a solicitud de don Carlos Briceño Viviente, en representación de la Junta de Compensación del mencionado ámbito. (3.145.482/93)

66. Dar las órdenes oportunas al Servicio de conservación para que se adecue el Callejón Pelegrín. (3.088.408/94)

##### Servicios Generales-Contratación

67. Rectificar error material obras de incorporación del vertido de aguas residuales de Monzalbarba al colector del Polígono I. (3.041.991/92)
68. Reconocer una obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de las siguientes certificaciones:
- 68.1. Certificación nº 6 de las obras de urbanización de la Avda. de Pablo Gargallo y Cno. de la Almozara. (3.132.709/93).- Se abstienen los señores Atarés y Guerrero.
- 68.2. Certificación nº 7 de las obras de urbanización de la Avda. de Pablo Gargallo y Cno. de la Almozara. (3.143.662/93).- Se abstienen los señores Atarés y Guerrero.
- 68.3. Certificación nº 9 de las obras de urbanización de la Avda. de Pablo Gargallo y Cno. de la Almozara. (3.183.476/93).- Se abstienen los señores Atarés y Guerrero.
- 68.4. Certificación nº 7 de las obras de urbanización de la prolongación de la c/ Hermanos Gamba, c/ Mosen Andrés Vicente y c/ Sigues. (3.148.248/93).- Se abstienen los señores Atarés y Guerrero.
- 68.5. Certificación nº 8 de las obras de urbanización de la prolongación de la c/ Hermanos Gamba, c/ Mosen Andrés Vicente y c/ Sigues. (3.183.464/93).- Se abstienen los señores Atarés y Guerrero.
- 68.6. Certificación nº 6 de las obras de iluminación ornamental exterior de la Basílica de Nta. Sra. del Pilar. (3.032.308/92).- Se abstienen los señores Atarés y Guerrero.

##### Servicio de Suelo y Vivienda

69. Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto de Variantes del trazado en Cno. del Galacho de Juslibol. (3.093.253/94)
70. Resolver alegaciones y aprobar definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal para la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento de Vertido y nuevo Abastecimiento de Agua en barrio de Alfocea. (3.157.367/91)
71. Señalar en avenencia indemnización por expropiación, servidumbre de paso y ocupación temporal de terreno afectado por el Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento en Venta del Olivar, nº 221, propiedad de D. Manuel Urbano López. (3.106.082/92)
72. Señalar en avenencia, en favor de D. Bienvenido Bailera (arrendatario), indemnización por pérdida de cosecha en finca afectada por el Proyecto para la apertura de nuevo viario de accesos al barrio de Monzalbarba. (3.184.184/92)
73. Señalar en avenencia, en favor de D. Pascual Palación Embid, indemnización por extinción de derechos arrendaticios y gastos de traslado de local bajo izda., del nº 9 de la c/ Mayor, afectada por viales en el P.G.O.U. (3.068.790/94)
74. Adquirir por expropiación en avenencia, de Da. Casimira Monfort Monfort, finca sita en Avda. Puente del Pilar, nº 6, afectada por el proyecto de urbanización de la Avda. Puente del Pilar, primera fase. (3.036.250/93)
75. Adquirir por expropiación en avenencia, de D. Clemente Galve Peguero y otros, porción de terreno afectada por el proyecto de urbanización c/ Marqués de la Cadena. (3.029.397/91)
76. Adquirir por expropiación en avenencia, de D. Manuel Santaaulalia Royo y otra, finca nº 22 de la c/ Dos de Enero, afectada por el proyecto de urbanización de la Avda. Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase. (3.138.095/91)
77. Adquirir por expropiación en avenencia, de Da. Eliane Andreu Sánchez, finca nº 3 de la c/ Agustines, incluida en el ámbito de actuación del Plan Especial del Área de Rehabilitación Integrada U-1-1 (Galo Ponte-Ecce Homo). (3.109.216/94)
78. Llevar a cabo expropiación de porción de terreno, con destino a viales, sita en c/ Alarife, s/n., propiedad de D. Mariano Montaner Moros, afectada por

el proyecto de urbanización de accesos Centro de Salud, sito en c/ Teniente Coronel Moyano. (3.080.065/94)

79. Abonar a los propietarios de fincas afectadas por la supresión del riego de la acequia de la Bombarda en la zona colindante con el futuro parque del barrio Oliver, indemnizaciones en concepto de intereses de demora. (3.203.727/91)

80. Abonar a Da. Angeles Herranz Embid, resto de justiprecio expropiatorio de local bajo y piso 2º dcha., de finca nº 52 de la Avda. Pablo Gargallo. (3.012.315/91)

81. Abonar a los Hnos. Blas Salvador el principal del justiprecio definitivo, por expropiación de terreno correspondiente a la finca nº 36 de la c/ Capitán Pina. (3.111.316/88)

82. Estimar la alegación formulada por Da. Dorotea Gascón Sánchez y otros, y en consecuencia desistir del recurso de casación interpuesto por la Corporación Municipal frente al fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el requerimiento de cesión gratuita de una porción de terreno destinada a viales, sita en c/ Sangenis, y adscribir el aprovechamiento resultante de dicha finca al Suelo Urbanizable Programado 56/3. (3.150.851/89)

83. Estimar la alegación formulada por D. Jovino Ruiz Gregorio y otros, y en consecuencia desistir del recurso de casación interpuesto por la Corporación Municipal frente al fallo dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en relación con el requerimiento de cesión gratuita de una porción de terreno destinada a viales, sita en c/ Sangenis, y adscribir el aprovechamiento resultante de dicha finca al Suelo Urbanizable Programado 56/3. (3.114.199/89)

84. Proceder a la devolución de los avales constituidos para garantizar el pago de la primera cantidad aplazada, por la adjudicación de los terrenos municipales destinados a Centro Comercial en el Complejo Auditorama. (3.056.816/94)

85. Aprobar Convenio con Transportes Urbanos de Zaragoza, S.A., para la reversión de terrenos de las antiguas Cocheras y permuta de bienes. (428.320/94)

86. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por P.S.V., Sdad. Coop., contra acuerdo plenario de 24 de marzo de 1.994, por el que se declaró la resolución del contrato administrativo de venta, realizado con dicha sociedad, de los terrenos de propiedad municipal sito dentro del Plan Especial Utrillas. (3.011.828/94)

87. Adquirir mediante compra-venta a la Sociedad Mercantil Alegre, el suelo e instalaciones de las piscinas del barrio de Garrapinillos previo informe de Intervención. Se someterá al Ayuntamiento Pleno la modificación de crédito correspondiente. (3.083.993/94)

88. Aceptar la autorización concedida por Da. María Pilar López Mermejo para la ocupación anticipada de los terrenos donde se ubicará el Centro de Enseñanzas Integradas y, poner los mismos a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia. (3.131.451/92).-

89. Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia (Consejo Superior de Deportes) terreno de 1.875 m2, sito en barrio de Garrapinillos, zona de equipamiento ubicada entre la c/ Zaragoza y la Cta. de Garrapinillos, para la ejecución del Pabellón Polideportivo del barrio. (3.106.254/94) Establecer dos años prorrogables a un tercero, a disposición del Ministerio

90. Aceptar de Aragonesa de Inversiones Delicias, S.A., la cesión gratuita de terreno, con destino a viales, sito en c/ Lobera, nº 13. (3.109.510/94)

#### Servicio de Planeamiento

91. Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior en U-56-9 (Bº de Miralbueno), instado por don Manuel Tafalla López, Presidente de la Junta. (3.101.557/94)

92. Aprobar el proyecto de compensación de propietario único del Area de Intervención U-69.69A A, del barrio de San Juan de Mozarrifar, instado por doña María Bailo Martín. (3.083.223/94)

93. Declarar la innecesidad de reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1 delimitada por el P.E.R.I. de la U-111314/5 "Estación de Utrillas", según proyecto redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento. (3.025.810/91)

#### Expedientes que se someterán a la consideración de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo y Ayuntamiento Pleno

##### Servicio de Planeamiento

94. Aprobar definitivamente estudio de detalle para viviendas unifamiliares en c/ Cádiz nº 2 del barrio de Casetas, instado por don Andrés Benito de La Cruz. (3.040.055/94)

95. Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de parcela sita en Ca de Movera nº 105 duplicado, instado por Residencial Movera S.L. (3.046.322/94)

#### ANEXO

##### Servicio de Licencias de Actividades

96. Proceder al cierre de diversos bares por no disponer de las correspondientes licencias y no reunir las condiciones de funcionamiento adecuadas.

- A propuesta del Sr. Guerrero se acuerda solicitar de la Policía Local un listado de denuncias hecho en los últimos tres meses, a bares y establecimientos

hoteleros e informe de Prevención de Incendios sobre cada uno de los establecimientos denunciados por la Policía Local.

97. Dejar sobre la mesa propuesta de concesión de licencia de apertura para sala de fiestas a Café-Hispano, sito en Cº de Las Torres, hasta que el titular presente todos los requisitos establecidos sobre cada uno de los establecidos en acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 22 de junio de 1994.

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

98. Aprobar proyecto denominado "Aeropuerto de Zaragoza - Balizaje en Pista de Rodadura C-1-1, instalado por el Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. (3.071.556/94)

99. Aprobar la modificación del proyecto de obras ordinarias en acceso a urbanización en c/ General Capaz nº 1, a solicitud de D. Julio César ENciso, que actúa en representación de Construcciones Laín S.A. (3.080.750/92)

Previa declaración de su inclusión en el orden del día se acuerda dar trámite de audiencia a los alegantes y demás interesados en el P.E.R.I. del área de intervención U1-5 "Santo Sepulcro". (3.179.876/90)

- Girada nueva inspección a las obras de la ct A. Morcillo, se comprueba que las obras siguen ajustándose al proyecto aprobado.- El Consejo queda enterado.

Se levanta la sesión a las 12'15 horas.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Núm. 63.401

Relación de resoluciones dictadas en los expedientes de actas de infracción a la legislación sobre leyes laborales para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

*Número de acta, expediente, fecha de resolución, sujeto responsable, número de patronal de la Seguridad Social, DNI-NIF, domicilio, municipio e importe*

T/92003443. I/93000041. 4-11-93. José María Lete Echave. 50/070627. 17.097.555. María Moliner, 67, escalera izquierda, 2. Zaragoza. Suspensión de prestación.

T/93001995. I/93000907. 11-4-94. José María Pascal Alemán. 50/77995769. 72.635.730. Cádiz, 12, principal. Zaragoza. Suspensión de prestación.

T/93002225. I/93001020. 16-5-94. Luis Andrés Alvarez. 50/78160164. 17.859.610-H. Corona de Aragón, 16. Zaragoza. Suspensión de prestación.

T/93002238. I/93001051. 19-4-94. José Luis Bona Gómara. 50/41750837. 17.850.456-H. Plaza Bearn, 2, 6º. Zaragoza. Suspensión de prestación.

Se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa. No obstante, si se desea impugnar, puede interponer, en el término de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Deberá abonarse el importe de la multa impuesta en papel de pagos al Estado en esta Dirección Provincial dentro del plazo de quince días, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Teruel

Núm. 63.830

Al haber sido devueltas, por diversas causas, las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción y liquidación, a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Número de expediente, destinatario, localidad, sanción en pesetas y ejecutor*

71-94-O. Javier Hernández Ariño. Zaragoza. 50.100. Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

95-94-SS. Javier Hernández Ariño. Zaragoza. 50.110. Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

96-94-SS. Javier Hernández Aríño. Zaragoza. 100.000. Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

102-94-SS. Construcciones Congosmar, S.L. Fuentes de Ebro (Zaragoza). 50.100 (anulada). Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las oficinas de esta Dirección Provincial, así como su derecho para interponer recurso de alzada ante la Dirección General señalada en la relación, en el plazo de quince días, siguientes al de esta notificación, y de no interponer recurso, su obligación de pago de la deuda, en el plazo de quince días siguientes al de su notificación.

Teruel, 10 de agosto de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.A.: El secretario general, Rafael Andrés Cosculluela.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

### Subasta de bienes muebles

Núm. 69.959

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Zarasán, S.L., por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de octubre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Zarasán, S.L., embargados por diligencia de fecha 24 de enero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre (BOE número 256 de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

1. Dos cámaras fotográficas, de 1 metro de ancho y tres puertas cada una, marca "Vedereca". Valoradas en 220.000 pesetas.
  2. Cámara tipo armario frigorífico, de cuatro puertas, marca "Arévalo". Valorada en 160.000 pesetas.
  3. Cafetera de dos brazos, marca "Futurmat". Valorada en 185.000 pesetas.
  4. Molinillo marca "Gaggia". Valorado en 18.000 pesetas.
  5. Registradora marca "Aster GA-709". Valorada en 25.000 pesetas.
  6. Refrigerador-expositor, casa "Camy, Vedereca", de 0,60 x 2 metros. Valorado en 95.000 pesetas.
  7. Dos aparatos de aire acondicionado, marca "Amena", sin modelo aparente. Valorados en 240.000 pesetas.
  8. Cámara frigorífica-expositora, de 1,20 metros aproximadamente, sin marca aparente. Valorada en 90.000 pesetas.
  9. Cuatro mesas de madera, de 0,90 x 1,20 metros aproximadamente. Valoradas en 20.000 pesetas.
  10. Siete mesas de madera, de 0,90 x 0,90 metros aproximadamente. Valoradas en 28.000 pesetas.
  11. Treinta y nueve sillas de madera con asiento de anea. Valoradas en 78.000 pesetas.
  12. Máquina de hacer hielo, marca "Azcoyen" (averiada). Valorada en 20.000 pesetas.
  13. Lavavajillas marca "Azcoyen". Valorado en 35.000 pesetas.
- Total valoración y tipo de subasta en primera licitación: 1.214.000 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación: 910.500 pesetas.
- 2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fray Luis Amigó, 2, de Zaragoza.
- 3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25% de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

11.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, a l menos, el 2% del tipo de subasta.

12.º Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33% del tipo fijado para la primera licitación.

13.º La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

### Subasta de bienes muebles

Núm. 69.960

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra María Asunción Escartín Alejandre, por débitos a la Seguridad Social de régimen general, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 4 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora María Asunción Escartín Alejandre, embargados por diligencia de fecha 8 de junio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

1. Máquina de coser y cortar, marca "Singer", con motor de 0,37 CV, número V 911910158. Valorada en 40.000 pesetas.
2. Máquina remalladora, marca "Yamato Sewing", con motor de 0,37 CV, número DCZ 361YDZ. Valorada en 60.000 pesetas.
3. Máquina de coser "Alfa", modelo "157-300", con motor de 0,37 CV, número 112.109. Valorada en 50.000 pesetas.
4. Cuatro máquinas de coser "Columbia", modelo "430/Z", con motor de 2 CV, números S157406, S157218, S157289 y V304085. Valoradas en 200.000 pesetas.

5. Máquina de cadenetá, marca "U.S.", con motor de 0,5 CV, núm. 99T. Valorada en 80.000 pesetas.

6. Máquina de hacer trabillas, marca "U.S.", con motor de 0,5 CV, número 99BL. Valorada en 70.000 pesetas.

7. Plancha "Gelital", modelo "G-1", de 3,5 kilovatios, número 2.923. Valorada en 40.000 pesetas.

8. Tres estufas de butano. Valoradas en 15.000 pesetas.

9. Extractor ventilación industrial, marca "SYP", de 0,17 CV. Valorado en 2.000 pesetas.

10. Tres ventiladores domésticos sin marca aparente. Valorados en 6.000 pesetas.

Total valoración y tipo de subasta en primera licitación: 563.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 422.250 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Fray Luis Amigó, 2 (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 69.961

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra María Isabel Sanz Bagüés, por débitos a la Seguridad Social de régimen autónomos, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de noviembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora María Isabel Sanz Bagüés, embargados por diligencia de fecha 7 de julio de 1994, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1994, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote único

Motocicleta marca "Yamaha", modelo "XV 535", matrícula Z-0788-AU, número de bastidor JYA2YLS08NA087255.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 625.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 468.750 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder de la depositaria doña Isabel Sanz Bagüés y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en paseo del Muro, 21, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 61.620

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 771 de 1994-A, interpuesto por Antonio Mendiara Gurría, contra resolución de 6 de mayo de 1994 desestimando petición de abono de complemento de disponibilidad en la cuantía del 80% del importe de retribuciones complementarias en activo. (División de Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.621

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 784 de 1994-D, interpuesto por Ambrosio García Ruiz, contra resolución de 9 de mayo de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA desestimando recurso ordinario contra resolución de 20 de diciembre de 1993 del director general de la Función Pública, que desestima petición de abono de trienios en la cuantía fijada para el grupo al que actualmente pertenece.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.622

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 783 de 1994-D, interpuesto por Aquilino Ferrer Ibáñez, contra resolución de 26 de mayo de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA desestimando recurso ordinario contra resolución de 20 de diciembre de 1993 del director general de la Función Pública, que desestima petición de abono de trienios en la cuantía fijada para el grupo al que actualmente pertenece.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.623

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 782 de 1994-D, interpuesto por Trinidad Saz Fuertes, contra resolución de 9 de mayo de 1994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA desestimando recurso ordinario contra resolución de 20 de diciembre de 1993 del director general de la Función Pública, que desestima petición de abono de trienios en la cuantía fijada para el grupo al que actualmente pertenece.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.624

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 781 de 1994-D, interpuesto por Francisco Galisteo Muñoz, contra resolución de 16 de mayo de 1994 de la Dirección General de la Policía desestimando petición de gratificación de turnicidad correspondiente al período de tiempo desde julio de 1991 a agosto de 1992 de comisión de servicio en Barcelona, por celebración de los Juegos Olímpicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.625

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 780 de 1994-D, interpuesto por Jesús Canedo Pallás, contra resolución de 21 de marzo de 1994 del director general de Personal del Ministerio de Defensa desestimando recurso contra resolución de 12 de julio de 1993, que deniega cómputo de tiempo a efectos de trienios y abono en la cuantía del último empleo. (433C-0383/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.626

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 779 de 1994-D, interpuesto por Manuel Blanco Vizcaíno, contra resolución de 10 de diciembre de 1993 del director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia desestimando petición de abono de trienios en la cuantía correspondiente al último empleo. (433C-10.552/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.627

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 788 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Campo Santolaria, en nombre y representación de José Carlos Fernández de Atienza y Felisa Ruiz Sandoval, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 12 de mayo de 1994, en reclamación número 44/47/92, sobre liquidación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.628

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 778 de 1994-D, interpuesto por María Carmen Alias Gracia, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ante la Dirección General de Personal y Servicios del MEC sobre abono de la totalidad de dietas por asistencia al tribunal que juzgó las pruebas de acceso al Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993 ("BOE" del 25).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.629

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 774 de 1994-A, interpuesto por el letrado don Javier Catalán Catalán, en nombre y representación de Bite Xia, contra resolución del mes de junio de 1994 de la Delegación del Gobierno en Aragón decretando la expulsión del recurrente de territorio nacional y prohibiendo la entrada durante tres años. (Departamento: Extranjería. Expediente: 14720/323. Referencia 1.1 Ex.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## Núm. 61.630

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 773 de 1994-A, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Distribuciones Reus, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón por resolución de 14 de abril de 1994, en reclamación número 50-1373-93, sobre liquidación de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1994. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ARIZA

Núm. 68.411

Construcciones Alonso Chamarro, S.L., ha solicitado licencia para instalación electromecánica para depósito de combustible (gasóleo A) de uso propio, con emplazamiento en el polígono 20, parcela 74, del término municipal de Ariza (Zaragoza).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ariza, 20 de octubre de 1994. — El alcalde, Carlos Tomás Navarro.

### BARDALLUR

Núm. 68.176

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Bardallur, 21 de octubre de 1994. — El alcalde, José María Domínguez Medrano.

### BARDALLUR

Núm. 68.177

Ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria con fecha 5 de octubre de 1994, la imposición y ordenación de las ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos que a continuación se relacionan y que han de surtir efecto en el año 1995.

#### Tasas:

- Por recogida domiciliaria de basuras.
- Por servicio de alcantarillado.
- Por cementerio municipal.
- Por licencia de apertura de establecimientos.

#### Precios públicos:

- Por el suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Por vacunación antirrábica.
- Por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

#### Impuestos:

- Sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Bardallur, 21 de octubre de 1994. — El alcalde, José María Domínguez Medrano.

### BARDALLUR

Núm. 68.178

Han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 5 de octubre de 1994, las ordenanzas-tipo elaboradas por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 235, de fecha 11 de octubre de 1989.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Bardallur, 21 de octubre de 1994. — El alcalde, José María Domínguez Medrano.

### BELCHITE

Núm. 68.174

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 38.719.919.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 46.082.985.
3. Gastos financieros, 2.045.000.

4. Transferencias corrientes, 2.575.000.
6. Inversiones reales, 323.217.279.
9. Pasivos financieros, 6.530.567.

Suma el estado de gastos, 419.170.750 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 20.695.190.
2. Impuestos indirectos, 700.000.
3. Tasas y otros ingresos, 34.783.617.
4. Transferencias corrientes, 34.530.644.
5. Ingresos patrimoniales, 11.215.509.
6. Enajenación de inversiones reales, 18.851.920.
7. Transferencias de capital, 265.931.859.
9. Pasivos financieros, 32.462.011.

Suma el estado de ingresos, 419.170.750 pesetas.

Igualmente se aprobó la siguiente plantilla de personal:

#### Funcionarios de carrera:

- En habilitación de carácter nacional, una plaza de secretario, grupo B, subescala Secretaría-Intervención, nivel 16.
- En la escala de Administración general, una plaza de administrativo, grupo C, subescala administrativa, nivel 9.
- En la escala de Administración general, una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, subescala administrativa, nivel 6.
- En la escala de Administración especial, una plaza de alguacil, grupo E, subescala servicios especiales, nivel 5.
- En la escala de Administración especial, una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E, subescala servicios especiales, nivel 5.
- En la escala de Administración especial, una plaza de sepulturero-basurero, grupo E, subescala servicios especiales, nivel 5.

#### Personal laboral fijo:

- Un educador de adultos.

#### Personal laboral de duración limitada:

- Un asistente social.
- Un peón operario.
- Un auxiliar del hogar.
- Un socorrista de piscinas.
- Un empleado de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras.
- Un limpiador.
- Un auxiliar administrativo.

#### Resumen:

Número total de funcionarios de carrera, 6.

Número total de personal laboral fijo, 1.

Número total de personal de duración determinada, 7.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Belchite, 20 de octubre de 1994. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

### ILLUECA

Núm. 68.414

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 1994, el pliego de condiciones particulares que, junto al pliego de condiciones generales, han de regir la subasta de aprovechamientos forestales del monte de propios denominado "Polleras, Redondillo, Olivares, Peñarroja, La Lezna, Navuchos, Monroy y Layonda", se expone al público, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El aprovechamiento de dichos montes.

Tipo de licitación: 1.000.000 de pesetas, al alza.

Duración del contrato: Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva, la duración de los aprovechamientos será hasta transcurrido un año.

Fianza: La provisional se fija por 20.000 pesetas y la definitiva el 4% del precio de adjudicación (40.000 pesetas).

Expediente: Los pliegos de condiciones que regirán la subasta, tanto técnico-facultativas como económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Según modelo, en la Secretaría en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Illueca, 21 de octubre de 1994. — El alcalde, Angel Blasco Aparicio.

**MAGALLON****Núm. 68.410**

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del servicio de bar, restaurante y terrazas en las piscinas municipales, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La adjudicación del contrato de arrendamiento del servicio de bar, restaurante y terrazas en las piscinas municipales.

Tipo de licitación: 750.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato: La prestación del servicio será de un año, pudiendo ser prorrogado por un año más. El contrato comenzará a contar a partir de la fecha en que se formalice con el adjudicatario.

Fianzas: La fianza provisional se fija en el 2%, siendo la definitiva el 5% del precio del remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Magallón, 18 de octubre de 1994. — El alcalde, Juan José Bona Brocate.

**MANCHONES****Núm. 68.173**

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de octubre de 1994, aprobó con carácter definitivo la Ordenanza sobre tasa por recogida de basuras, y que como anexo se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público a los efectos legales prevenidos.

Manchones, 20 de octubre de 1994. — El alcalde.

**ANEXO****Ordenanza sobre tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos***Fundamento legal y objeto*

Artículo 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 2. Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica, sin excepción alguna.

*Obligación de contribuir*

Artículo 3.1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los derechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. Sujetos pasivos: La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

*Bases y tarifas*

Artículo 4. Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas de carácter familiar, 3.000 pesetas/año.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 4.000 pesetas/año.

*Administración y cobranza*

Artículo 5. Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones que no sean a petición propia se notificarán personalmente a los interesados. Una vez incluido en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la publicidad anual en el

*Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios municipal para que se abra el período de pago de cuotas.

Artículo 6. Las bajas deberán cursarse antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del día siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 7. Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se liquidará en tal momento del alta la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para siguientes ejercicios.

Artículo 8. La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras será anual y se devengará, por años completos, el día primero de cada ejercicio.

Artículo 9. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su próroga se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

*Partidas fallidas*

Artículo 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Exenciones*

Artículo 11.1. Estarán exentos el Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier mancomunidad, área metropolitana u otra entidad de la que forme parte, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Salvo los supuestos establecidos en el número anterior, no se admitirá en materia de tasas beneficio tributario alguno.

*Infracciones y defraudación*

Artículo 12. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder; y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

*Vigencia*

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 15 de octubre de 1994 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

*Aprobación*

La presente Ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo, el 8 de octubre de 1994.

**MANCHONES****Núm. 68.409**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del presupuesto de 1994, éste se halla expuesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán efectuar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no existiese ninguna reclamación, el expediente quedará definitivamente aprobado.

Manchones, 20 de octubre de 1994. — El alcalde.

**QUINTO****Núm. 68.186**

Por espacio de treinta días se encuentra expuesto al público el avance de revisión del Plan general de ordenación urbana de Quinto, aprobado en sesión del día 30 de septiembre, a fin de que pueda ser examinado por los particulares, corporaciones y asociaciones y puedan formular, en su caso, las sugerencias o alternativas que estimen oportuno a la revisión del Plan, como trámite previo a la aprobación inicial, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El avance de la revisión puede ser examinado en las dependencias municipales, de lunes a viernes y en horario de oficinas.

Quinto, 14 de octubre de 1994. — El alcalde, Manuel García Moreno.

**SADABA****Núm. 68.182**

Este Ayuntamiento de Sádaba, en sesión plenaria de fecha 23 de septiembre de 1994, adoptó el acuerdo de adjudicar, a través de la fórmula de concurso, el contrato de la obra de alumbrado público del barrio de Alera de Sádaba al contratista Instalaciones los Bañales, S.Cv., en el precio de 13.167.500 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sádaba, 10 de octubre de 1994. — El alcalde, Francisco Javier Aznárez Navarro.

**VIERTAS****Núm. 68.413**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado, con carácter inicial, su presupuesto para el ejercicio de 1994, junto con sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por plazo de quince días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Vierlas, 17 de octubre de 1994. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.415

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 529 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Serrano Esplugas, siendo demandados Emilia Morales García, Silvia Pardo Monge y José Carlos Domínguez Morales, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Emilia Morales García, Silvia Pardo Monge y José Carlos Domínguez Morales, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.241.132 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan el completo de pago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada José Carlos Domínguez Morales y Silvia Pardo Monge, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.223

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los autos número 758 de 1992-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Compañía Jalón River, S.L., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, y defendida por el letrado señor Hidalgo Alcaiz, siendo demandados Antonio Gracia Remartínez y Promociones Anmi, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Compañía Jalón River, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Antonio Gracia Remartínez y Promociones Anmi, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.000.000 de pesetas de principal, más el pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Promociones Anmi, S.A., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.416

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 445 de 1994-C, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Galsat, S.L., representada por la procuradora doña Ana Elisa Lasheras Mendo y defendida por el letrado señor De la Cueva, siendo demandado Carbonell, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Galsat, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la eje-

cutada Carbonell, S.L., para el pago de dicha parte ejecutante de 1.762.220 pesetas, más 179.682 pesetas para gastos de devolución, más los intereses legales que procedan desde la fecha de interposición de demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Carbonell, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.417

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos, registrado con el número 690-94-A, a instancia de Dámaso Berdejo Albiac, representado por el procurador de los Tribunales señor Angulo Sainz, siendo el fallecido Domingo Berdejo Giménez, el cual falleció en Zaragoza el día 14 de octubre de 1993, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, habiéndole premuerto sus padres Dámaso Berdejo Pérez y Joaquina Jiménez Gasca y su hermano de doble vínculo Dámaso Berdejo Giménez, habiendo comparecido para reclamar su herencia sus sobrinos María Montserrat Margarita Berdejo Albiac y Dámaso José Luis Berdejo Albiac.

Por la presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que dentro del término de treinta días comparezca en autos para reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 67.387

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de pobreza, número 543 de 1994, instado por Elsa Carmen Pascual Fernández, contra Hermanos Vidal Sierra, S.L., Aurora Herrera López, José Antonio Sancho Serrano, María Pilar Salvo Magallón y Alvaro Burillo Royo, se ha acordado citar a Alvaro Burillo Royo, María Pilar Salvo Magallón y la entidad mercantil Hermanos Vidal Sierra, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que el próximo día 28 de noviembre, a las 12.30 horas, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con lo medios de prueba de que intenten valerse, al objeto de celebrar el juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.418

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de septiembre. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 483 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Antonio Serrano Alcaine, representado por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias y defendido por la letrada doña Carlota Sierra Corredor, siendo demandados Angel García López y Miguel Izquierdo Llanas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Antonio Serrano Alcaine, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Angel García López y Miguel Izquierdo Llanas, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.004.730 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Miguel Izquierdo Llanas, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

##### JUZGADO NUM. 4

Núm. 63.212

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 204 de 1994-A, promovido por Banca Catalana, S. A., contra Luis Franco Badía y Laura Garuz Latorre, Francisco Garuz Latorre y Josefina Santín Lafarga, Sistemas de Oficina de Aragón, S.L., Copiadora de Aragón, S.A., y Equipos de Oficina de Aragón, S.L., en reclamación de 31.404.775 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Luis Franco Badía y Laura Garuz Latorre, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose

practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Alberto García Casao.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de notificación****Núm. 63.224**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 109 de 1994-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 658. — En Zaragoza a 19 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 109 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Santiago Isiegas Gaudioso, representado por el procurador señor Isiegas y defendido por el letrado señor Vivas, siendo demandado Luis Javier Miguel Notario, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Santiago Isiegas Gaudioso, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutante Luis Javier Miguel Notario, para el pago a dicha parte ejecutante de 138.000 pesetas de principal, más 3.000 pesetas de gastos y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Luis Javier Miguel Notario, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 63.422**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pobreza bajo el núm. 649 de 1994-A, a instancia de Isabel Maicas Nadal, representada por la procuradora de los Tribunales doña Isabel Pedraja Iglesias, contra su esposo Eduardo Casado Lanzas, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 26 de septiembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Isabel Maicas Nadal el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio número 648 de 1994-A, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la sala segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.»

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 63.423**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial solicitada por un solo cónyuge bajo el número 977 de 1994, instados por María Rosario Alvarez Iglesias, representada por el procurador señor Celma Benagido, por lo que se ha acordado emplazar por medio del presente al citado demandado, para que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales, haciéndole saber que obra en autos copia de la demanda y documentos, y con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 63.424**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio, solicitado por un solo cónyuge, bajo el núm. 95 de 1990, a instancia de María Luisa Sainz Ferrer, representada por la procuradora de los Tribunales señora Del Río Artal, contra Manuel Bardají Pérez, que se encuentra en paradero desconocido, en los dados del escrito presentado por la parte contraria de fecha 2 de junio de 1993, a fin de que en el plazo de seis días conteste lo que estime conveniente, haciéndole saber que tiene en este Juzgado a su disposición el escrito y documentos

presentados, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 63.425**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio número 1.150 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Mariano Lezcano Martínez, representado por el procurador señor Isiegas, designado en turno de oficio, contra María del Carmen Moreno García, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Mariano Lezcano Martínez, debo declarar y declaro el divorcio de éste de su esposa María Carmen Moreno García, y en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del canónico. Los efectos de este divorcio podrán establecerse en ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación, para ante la sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada María Carmen Moreno García, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 63.426**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos de separación conyugal número 353 de 1993-C, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza, ha visto los autos número 353 de 1993-C, sobre separación conyugal, a instancia de María Isabel Cenis López, mayor de edad, casada, vecina de Zaragoza, calle Compromiso de Caspe, 6, representada por la procuradora señora Lasher Mendy, y asistida de la letrada señora Cortacans Argente, contra John Henry Beard, mayor de edad, casado, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía siendo parte el ministerio fiscal, y deduciéndose de lo actuado lo siguiente....

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la legal representación de María Isabel Cenis López, contra su esposo John Henry Beard, sobre separación matrimonial, debo declarar y declaro haber lugar a ella, decretando por esta sentencia la separación conyugal de ambos litigantes, que se registrará por los siguientes efectos:

1. Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal, y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La custodia de las tres hijas comunes, Rosa María, Natalie-Kay y Barbara-Anne, se concede a la madre, señora Cenis.

3. El uso del domicilio familiar se atribuye a la esposa, debiendo abandonar el marido, que podrá retirar, previo inventario, sus objetos de uso personal. Los restantes efectos de esta resolución podrán solicitarse en ejecución de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la sección cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, en término de cinco días, y firme que sea la misma, procédase a su inscripción en el Registro Civil de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a John Henry Beard, se extiende el presente a los efectos oportunos en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 63.131**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad número 757 de 1994, instado por Banco del Comercio S. A., contra Regatta Import Española, S. A., y Manuel Guillén Asensio, he acordado por

proveído de esta fecha emplazar a dicha parte demandada Regatta Import Española, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 63.213**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Nissan Leasing, S.A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro y dirigida por el letrado señor Duque Beisty, contra Desinca Aragón Rioja, S.C., Francisca López Moyano, Rodolfo Per Hernández, María Vega Nogueiro Ruiz y Francisco José Gonzalvo Pueyo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Desinca Aragón Rioja, S.C., Francisca López Moyano, Rodolfo Per Hernández, María Vega Nogueiro Ruiz y Francisco José Gonzalvo Pueyo, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.538.720 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y, además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 63.130**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 448 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, contra Talleres Jimeno, S.L., y TEAM, S.A., Alquiler de Maquinaria, en reclamación de 4.546.140 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Talleres Jimeno, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de notificación****Núm. 63.469**

En autos de juicio ejecutivo número 581 de 1994, promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A, contra Jesús Miguel Simón Pérez, declarado en rebeldía y que se halla en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1994. — Dada cuenta; el anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón, y como se solicita por la parte actora, notifíquese la existencia del presente procedimiento a María Teresa Joven Aguilé, esposa del demandado Jesús Miguel Simón Pérez, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario; y dado que se halla en ignorado paradero practíquese dicha notificación mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. Ante mí.»

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a María Teresa Joven Aguilé, esposa del demandado, libro, firmo y sello la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Cédula de emplazamiento****Núm. 63.473**

En virtud de lo acordado en autos de tercera de mejor derecho seguida en este Juzgado a instancia de María Teresa Iza Ugarte, representada por el procurador señor Peiré, contra Bankinter, S.A. (ejecutante en el ejecutivo número 231 de 1993 del que dimana la presente tercera), representada por el procurador señor Del Campo, y contra Pedro de Wenzet y Llopis y herencia yacente e

ignorados herederos de María Pilar de Wenzet y Llopis, se ha acordado la siguiente resolución, que tiene el tenor literal que sigue:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — Dada cuenta el anterior exhorto de emplazamiento presentado por el procurador señor Peiré, únase a los autos de su razón, y visto su contenido y acreditado el fallecimiento de la demandada Pilar de Wenzet y Llopis, entiéndase dirigida la demanda contra la herencia yacente e ignorados herederos de Pilar de Wenzet y Llopis y, dado su ignorado paradero, emplácese a la misma por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que en el término de diez días, a contar desde la publicación de los mismos, comparezca en autos y conteste en forma a la demanda, con apercibimientos de que si no comparece le pararán los perjuicios a que hubiese lugar en derecho. Hágase entrega de los correspondientes edictos al procurador señor Peiré a fin de que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ante mí, Ramón Medina.» (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma a herencia yacente e ignorados herederos de Pilar de Wenzet y Llopis, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 63.475**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 655 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra Antonio Sabater, S.L., y Antonio Sabater Bona, en reclamación de 14.412.894 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Antonio Sabater, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. El secretario. Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 63.132**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 263 de 1994, promovido por compañía mercantil Luis Fuentes, S. A., contra compañía mercantil Promociones Candanchú, S.A., en reclamación de 3.260.637 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada compañía mercantil Promociones Candanchú, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 63.135**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 75 de 1994-D se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de José María Benítez-Sidón Arias, por óbito de Isidro Benítez-Sidón Arias, hijo de María y María Pilar, natural de Zaragoza, fallecido el 22 de abril de 1994, en la que figuran como parientes del causante y solicitan ser declarados herederos sus hermanos José María y María del Dulce Nombre Benítez-Sidón Arias, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 9****Núm. 63.479**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 315 de 1994, promovido por Fábrica Pintura LAMC, S.L., contra Ricardo Bescós Anadón, en reclamación de 168.805 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Ricardo Bescós Anadón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 10****Núm. 63.480**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 61 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de septiembre de 1994. — En nombre de S.M. el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los presentes autos del proceso de cognición número 61 de 1994, seguido a instancia del procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Aurora Abraín Latorre, asistido del letrado señor Salas Gracia, contra Antonio Remón López, en situación procesal de rebeldía, contra Juan Antonio Remón de Luis, con domicilio en Zaragoza, calle Royo Urieta, 13, entresuelo derecha, representado por el procurador don Jesús Moreno Gómez y asistido por el letrado señor Palacín García Valiño, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que desestimando la prescripción alegada por el demandado comparecido y entrando a conocer del fondo del asunto desestimando la demanda formulada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de la demandante Aurora Abraín Latorre, contra los demandados Antonio Remón López y Juan Antonio Remón de Luis, debo absolver y absuelvo libremente a éstos de la misma, con imposición de las costas del juicio a la demandante.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y al demandado Juan Antonio Remón de Luis, y si la primera no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal al demandado Antonio Remón López, en el caso de que pudiera ser habido, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antonio Remón López, por medio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, firmo y expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 63.127****Cédula de notificación**

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 449-B de 1994, a instancia de Banco de Fomento, S.A., representada por el procurador señor Campo Santolaria, contra Técnica Calidad Radiográfica, S.L., y Florentino Casado Ramos, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Técnica Calidad Radiográfica, S.L., y Florentino Casado Ramos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Fomento, S.A., de la cantidad de 816.147 pesetas de principal, más 500.000 pesetas de intereses, los intereses pactados correspondientes al completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen al ejecutado.»

Y a fin de que sirva de notificación a Técnica Calidad Radiográfica, S.L., y Florentino Casado Ramos, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial, María Jesús Escudero.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 63.468****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 27 de septiembre de 1994, dictada en el juicio ejecutivo número 681 de 1994-B, promovido por el procurador señor Peiré en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Teodoro Ruiz Algárate y Raquel Carreras Navarro, en reclamación de 6.689.804 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Vivienda en San Juan de Mozarrifar (calle Chan, sin número), de 223 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 2 de Zaragoza, al tomo 1.994, folio 39, finca 45.998.

2. Participación del 98% de la esposa en la empresa Rualcana, S.L., en la calle Miguel Labordeta, 12, locales, 3 y 4, en Zaragoza.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Teodoro Ruiz Algárate y a Raquel Carreras Navarro, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 63.129**

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 393 de 1994-D, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina y defendida por el letrado señor Bayerri Losada, siendo demandados Papel's, Suministros de Papelería, José María Mainar Sopesens y María Olga Majarena González, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Papel's, Suministros de Papelería, José María Mainar Sopesens y María Olga Majarena González, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Banco Central Hispanoamericano, S. A., de la cantidad de 1.934.230 pesetas, los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Papel's, Suministros de Papelería.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza accidental, Carmen Blasco Royo. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 63.210**

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 864 de 1993-B, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento es el siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1994. — Vistos por la ilustrísima señora doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, los autos de juicio de cognición número 864 de 1993-B, seguidos a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre y asistido del letrado señor Navarro del Cacho, contra Pueyo y Mendiara Transportes, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Pueyo y Mendiara Transportes, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 118.600 pesetas, más los intereses legales calculados en la forma en que se ha razonado en el fundamento de derecho segundo, así como al pago de las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carmen Blasco Royo.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza sustituta, Carmen Blasco Royo. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 63.219**

Doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número. 573/94. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Carmen Blasco Royo, magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 477 de 1994-C, instados por Francisco Gil Solanas y Juana Pérez Modrego, representados por la procuradora doña Elisa Borobia Lorente, bajo la dirección de la letrada doña María Paz Borobia Lorente, contra OTOSON Instituto Audiológico Español, con domicilio en Zaragoza, paseo de Pamplona, número 15, declarada en rebeldía, en base a los siguientes, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Francisco Gil Solanas y Juana Pérez Modrego, contra OTOSON Instituto Audiológico Español, y debo condenar y condeno a la demandada al pago de 180.000 pesetas de principal, más intereses legales y costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada OTOSON Instituto Audiológico Español, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 63.220

Doña María Pilar Lacasa Claver, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 345 de 1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento es el que sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de julio de 1994. — Vistos por el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio de cognición número 345 de 1993, seguidos a instancia de la sociedad mercantil Uralita, S. A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra Guillermo Mangrané García y Vigas y Materiales, S.A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por sociedad mercantil Uralita, S.A., representada por la procuradora señora Mayor Tejero, contra Guillermo Mangrané García y Vigas y Materiales, S.A., debo absolver y absuelvo en la instancia a la demandada Vigas y Materiales, S.A., y en el fondo al codemandado Guillermo Mangrané García, imponiendo a la actora el pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de cinco días a contar desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Alfonso Ballestín Miguel.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Guillermo Mangrané García y Vigas y Materiales, S.A., expido el presente en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Pilar Lacasa.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 63.466

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos número 50 de 1994 de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Construcciones Enrique de Luis, S. A. (CELSA), representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Rubio Pérez, siendo demandada Cerimag, S.A., declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cerimag, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Construcciones Enrique de Luis, S. A., de la cantidad de 13.625.905 pesetas de principal, y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde, en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Cerimag, S.A.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 63.222

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 447 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., represen-

tada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Pérez-Lizano Royo, siendo demandados Francisco Real Martínez y María Pilar Sanjuán Ramos, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Francisco Real Martínez y María Pilar Sanjuán Ramos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 519.683 pesetas de principal, más los intereses legales correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 63.431

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de septiembre de 1994. — El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.133 de 1993-B, a instancia de El Corte Inglés, S.A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendida por el letrado señor Goñi Larumbe, contra los demandados Fernando Gilabert Carreter y Eva María Ortega Segura, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la representación procesal de la entidad mercantil El Corte Inglés, S.A., contra Fernando Gilabert Carreter y Eva María Ortega Segura, debo condenar y condeno a éstos a que, de forma solidaria, abonen a la actora la suma de 620.345 pesetas, intereses legales y costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Fernando Gilabert Carreter y Eva María Ortega Segura.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 63.432

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de juicio universal de adjudicación de bienes, al que están llamadas varias personas sin designación de nombres, con el número 40 de 1994-A, instado por Angeles, Enrique, Carmen, Antonio y Adelaida Gimeno Sancho; María Nieves, Francisco y José Gimeno Gómez; Carmen y Rosa Sancho Marco, y Esperanza y Concepción Trinchán Gimeno, representados por la procuradora doña Begoña Uriarte González, sobre bienes de la herencia del difunto matrimonio formado por Avelina Gimeno Marco y Francisco Gimeno Domingo.

Por providencia de fecha 12 de septiembre de 1994 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales. En dicha providencia se ha acordado citar por medio del presente a cuantas personas ignoradas pudieran tener o creerse con derecho a los bienes, a fin de que en el término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado, alegar y probar lo que a su derecho pueda convenir, debiendo acompañar todos aquellos que se presenten en el expediente alegando derecho a los bienes los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico, en su caso, debiendo asimismo expresar, en caso de no tener a su disposición alguno de los documentos, el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — El oficial habilitado.

#### CASPE

Núm. 63.145

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en autos de juicio de menor cuantía número 20 de 1994, que se siguen en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Conservas Caspe, S.L., en ignorado paradero, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Caspe a 19 de septiembre de 1994. — Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 20 de 1994, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., y en su nom-

bre y representación por el procurador señor Albiac, contra Conservas Caspe, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de este procedimiento formulada por el procurador de los Tribunales señor Albiac, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Conservas Caspe, S.L., en reclamación de la cantidad de 2.168.719 pesetas, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la entidad actora la expresada cantidad, más los intereses convenidos de dicha suma desde que se dicte la sentencia hasta la total extinción de la deuda y al pago de las costas procesales del presente procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada, rubricada y publicada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Conservas Caspe, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Caspe a veintuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**CASPE****Núm. 63.218**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe en providencia de fecha de hoy, dictada en el procedimiento de liberación de gravámenes registrado al número 143 de 1994 y promovido por Rolando Gracia Escanilla, se sigue expediente para la cancelación de gravámenes respecto de la siguiente finca:

Casa en el municipio de Bujaraloz, en la calle San Agustín, número 12, que consta de tres pisos con el firme, con corral, de 160 metros cuadrados de extensión superficial; linda: derecha entrando, herederos de Guillermo Villagrasa; izquierda, Aniceto Erro; espalda, Vicente Vivas, y frente, calle de su situación.

La carga o gravamen es la siguiente: Inscripción 2.ª, de fecha 30 de abril de 1957, constitución de hipoteca a favor de Esperanza Narvió Gimenó, por importe de 55.000 pesetas.

Por el presente se cita a la demandada Esperanza Narvió Gimenó y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes, y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 210, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Caspe a veintuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**CASPE****Cédula de notificación****Núm. 63.441**

La señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe, en autos de juicio de cognición número 109 de 1993 que se siguen en este Juzgado a instancia de Agrícola Caspolina, S.C.L., contra Gustaaf Jozef van Praet, declarado en rebeldía en los presentes autos, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Caspe a 12 de septiembre de 1994. — Vistos por mí, doña María Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Caspe y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 109 de 1993, siendo parte demandante Agrícola Caspolina, S.C.L., en liquidación, representada por el procurador de los Tribunales don Santiago Albiac Guiu, bajo la dirección del letrado don Antonio Fraguas Bordonaba, y parte demandada Gustaaf Jozef van Praet, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por Agrícola Caspolina, S.C.L., en liquidación, representada por el procurador de los Tribunales don Santiago Albiac Guiu, contra Gustaaf Jozef van Praet, debo absolver y absuelvo al mismo de los pedimentos contenidos en el súplico de la demanda, con imposición expresa de las costas de este juicio a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada, rubricada y publicada.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Gustaaf Jozef van Praet, en rebeldía, expido y firmo la presente en Caspe a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Núm. 63.100**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 271 de 1994, instados por Benjamín García Ballarín, contra Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., sobre reclamación de

cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 21 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda, y en su consecuencia debo condenar y condeno a Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., a que a su exclusivo cargo haga efectiva la siguiente indemnización: A Benjamín García Ballarín, 1.242.661 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Pavimentos Navarro Aragoneses, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 63.108**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 662 de 1994, instados por Antonio Moro Ruiz, José M. Laplana Martinena, Santos Díez Orera y Esther Moro Ruiz, contra Montajes Eléctricos de Aragón, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de febrero de 1995, a las 10.00 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Montajes Eléctricos Aragón, S.L., expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 63.118**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 657 de 1994, instados por Alberto Laín Gracia, contra Nauper Servicios, S.C., Emilia Jordán Mallea y Fernando López Jordán, en solicitud de reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 6 de febrero de 1995, a las 11.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Nauper Servicios, S.C., Emilia Jordán Mallea y Fernando López Jordán, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 63.125**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 249 de 1994, instados por Carmen Fernández Navasa, Trinidad Liso Recaj, y María Jesús Tenías Burilo, contra MT Servicios Educativos, S.L., Intercop Ibérica, S.A., y Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 22 de septiembre de 1994 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo desestimar y desestimo en todas sus partes la demanda presentada por Carmen Fernández Navasa, Trinidad Liso Recaj y María Jesús Tenías Burillo, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, MT Servicios Educativos, S.L., e Intercop Ibérica, S.A., a quienes debo absolver y absuelvo de cuantos pedimentos contra ellos han sido deducidos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada MT Servicios Educativos, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 63.408**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 124 de 1992, instados por María Teresa Abad Sopena, María Jesús Llorente Herrero, Francisco J. Pérez Sos, Pedro Ramón y

Cajal, José M. Sesma Villarig y María Cruz Yubero de Miguel, contra el Instituto Nacional de la Salud, Ministerio de Sanidad y Consumo, María Luisa Zubiri Ara, Milagros Sánchez Hernández, Enrique Pérez Cuadra, José L. Aguado García, Bassam Madami Alssati, Carlos Buil Rada, José Olarra Larramendi, José M. García Solans, Angel Rivera Morocho y Santiago Aranda Regules, en solicitud de declarativa de derecho, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 8 de febrero de 1995, a las 10.10 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Enrique Pérez Cuadra, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.106

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 239 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Angel Calvo Pérez y otros, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 242 de 1994, seguidos contra Confecciones Sanz, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 16 de junio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 5.741.022 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 5.741.022 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Construcciones Sanz, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.107

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 238 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 22 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Alfonso Herruela Sánchez solicitando ejecución en los presentes autos núm. 1.001 de 1993, seguidos contra MSI, S.L.

Segundo. — Que la resolución de 1 de junio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.014.978 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales

determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución del auto dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.014.978 pesetas en concepto de principal, más la de 120.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora MSI, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.409

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 243 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 23 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Víctor Blanco Torcal y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 202 de 1994, seguidos contra Montajes Beta, S.A.

Segundo. — Que la sentencia de 2 de junio de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 17.012.571 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 17.012.571 pesetas en concepto de principal, más la de 300.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a la parte deudora Montajes Beta, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado.

de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 63.115**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 11 de 1994, a instancia de Lorenzo Gracia Ríos, contra Sociedad Agraria de Transformación número 695 "Monlora" y otros, sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Lorenzo Gracia Ríos, contra el Instituto Nacional de Empleo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Sociedad Agraria de Transformación número 695 "Monlora", debo declarar y declaro el derecho del actor al percibo del subsidio por desempleo de mayores de 52 años, en la cuantía y duración que reglamentariamente proceda, y debo condenar y condeno a la Sociedad Agraria de Transformación número 695 "Monlora" a estar y pasar por la anterior declaración y hacer pago al actor como responsable directo de la prestación que se declara, y debo condenar y condeno al INEM a estar y pasar por las anteriores declaraciones y pronunciamientos y a anticipar al actor la prestación que se declara sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa incumplidora; y debo condenar y condeno al INSS a estar y pasar por las anteriores declaraciones y pronunciamientos. Notifíquese a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la presente resolución.

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Sociedad Agraria de Transformación número 695 "Monlora", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 63.123**

En ejecución núm. 242 de 1994, despachada en autos núm. 647 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana María Lostal Castán, contra Servue, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Servue, S.L., con domicilio en la avenida Gertrudis Gómez de Avellaneda, 25, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 205.882 pesetas en concepto de principal, la de 22.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Servue, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 63.124**

En ejecución núm. 198 de 1994, seguida en este Juzgado de lo Social número 5, sobre ejecución de conciliación UMAC, a instancia de Montserrat Carrascón Laguna, contra Papel's Suministros de Papelería, S.L., con fecha 14 de julio de 1994 fue dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de lo convenido en conciliación celebrada ante la UMAC en 13 de diciembre de 1993 entre las partes, debiéndose al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Papel's Suministros de Papelería, S.L., con domicilio en la calle Río Duero, números 1-3, de Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 422.912 pesetas en concepto de principal, la de 46.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 42.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado relación de los bienes o derechos de propiedad de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Jesús Val Arnal, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Papel's Suministros de Papelería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 63.109**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 251 de 1994, sobre despido, a instancia de Luis Castillo Trullenque, contra Dyatin, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de junio de 1994 dictada en el proceso núm. 229 de 1994, seguido a instancia de Luis Castillo Trullenque, contra Dyatin, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 32.500.000 pesetas, más 250.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Dyatin, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 63.111**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 373 de 1994, a instancia de Santiago Casanova Pola, contra Técnicos Consultores de Aragón, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Santiago Casanova Pola y Ana María Sanz Catalán debo condenar y condeno a la empresa demandada Técnicos Consultores de Aragón, S.A., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, incrementadas en el 10% en concepto de mora: A Santiago Casanova Pola, 464.355 pesetas, y a Ana María Sanz Catalán, 440.211 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Técnicos Consultores de Aragón, S.A., calle León XIII, 10, piso segundo, de Zaragoza, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 63.112**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 309 de 1994, a instancia de Marcos Casaus Pradas, contra Suministros Cadrete, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Marcos Casaus Pradas debo condenar y condeno a la empresa demandada Suministros Cadrete, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 947.720, pesetas más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Suministros Cadrete, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 63.119**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 250 de 1994, sobre cantidad, a instancia de José María Soler Bergua y otros, contra Estrume, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 16 de junio de 1994 dictada en el proceso núm. 788 de 1993, seguido a instancia de José María Soler Bergua y otros, contra Estrume, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 4.339.261 pesetas, más 250.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Estrume, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 63.120**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 440 de 1994, a instancia de Miguel Martínez Durán, contra la empresa Desmontes de Alto Aragón, S.A., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Miguel Martínez Durán debo condenar y condeno a la empresa demandada Desmontes de Alto Aragón, S.A., a que abone a la parte actora la cantidad de 320.961 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Desmontes de Alto Aragón, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 63.121**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 291 de 1994, a instancia de Víctor Dieste Estallo y Pablo Angulo Delgado, contra Super-Lema, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Víctor Dieste Estallo y Pablo Angulo Delgado debo condenar y condeno a la empresa demandada Super-Lema, S.L., a que abone a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Víctor Dieste Estallo, 1.137.623 pesetas, y a Pablo Angulo Delgado, 316.980 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Super-Lema, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 63.122**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 292 de 1994, a instancia de Víctor Dieste Estallo y Pablo Angulo Delgado, contra Super-Lema, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan frente a la empresa Super-Lema, S.L., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades, condenando a su pago a la referida empresa demandada: a Víctor Dieste Estallo, 4.848.003 pesetas, y a Pablo Angulo Delgado, 1.130.478 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, número de cuenta 01/996000/6, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos.

Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Super-Lema, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial